ROLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios teciban como que se deje un teciban este Bolerín, dispondrán que se deje un elemplar elemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Cas-telo, 60 Administración. telo, 60 y 62, Madrid-9. Telefs.: Administración, tio de Oficias. 273 38 36, Apartado 937.—Horatio de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Bolletin Oficial, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertes al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel. 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicios Provinciales de Informática

SECRETARIA DE DIRECCION

La persona seleccionada quedará adsa la Gerencia, por lo que sus activilades, tanto en lo que respecta a las reanos de la Servicio con los distintos tanos de la Diputación como a las que mantenga con proveedores y usuae obligarán frecuentemente a sos-Se expande de alto nível. Por ello,

Inulación mínima de bachiller supetitulación universitaria de grado aquigrafía.

agles hablado y escrito. ecanografía. Gestion de archivos.

ontrato laboral (Seguridad Social). Hotario laboral (Seguridad Social)

Anto horae de ocho a quince y quince v. de lunes a viernes; y de ocho quince y treinta horas sábados alternos. Sueldo bruto anual de 868.000 pesetas.

(G.-5.369)

LEFE "POOL" MECANOGRAFICO

go la span seleccionada tendrá a su de mela supervisión de un grupo de mesupervisión de un grupo de la canografia de la labores de canografia de la labores de canografia de la labores de labore canografiado y será la Secretaria adsla al Departamento de Análisis y Pro-

exige: lulación mínima de bachiller supe-colio titulación universitaria de grado

ente mecanografía.

s hablado y escrito. cation de archivos.

ontrato laboral (Seguridad Social). orario laboral (Seguridad Social).
lo horas di de ocho a quince y ario horas, de lunes a viernes; y de ocho a quince y trade lunes a viernes; y de ocho alternos. dince y treinta horas sabados alternos. Speldo bruto anual de 812,000 pesetas.

THE REAL PROPERTY. MINISTERIO DE COMERCIO DESCRIPTION DE COMERCIA DEL CONSUMO Y DE LA DISCREPA DEL CONSUMO DEL CO LA DISCIPLINA DEL MERCADO

A Virtud de la resolución dictada por Ministro de Coscelentísimo señor Ministro de Co-scio y Turismo, con fecha 27-9-79, en spediente número 485/78 del Registro correspondiente al núm. 28/294/

1978 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas) "Panificadora Chimbo", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Chimbo, número 28-30. por fraude en el peso del pan.

Con fecha 17-7-80 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en via administrativa al ser desestimado el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 11 de agosto de 1980.-El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.-8.189)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 55A-3-23 y 55AL-802

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ministerio de Justicia (Centro de Detención de Hombres).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Carabanchel Alto (Madrid), avenida de los Poblados, s/n.

e) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a dicho Centro de Detención.

d) Características principales: Centro de transformación de 1.300 KVA., rela-ción 44.000 + 5 + 7,5/15.000/50 Hz., tipo interior, y línea a 44 KV. subterránea: tendrá su origen en la columna de entronque derivación y finalizará en la arqueta de derivación al C. T.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto general: 6.500.000 pe-

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado. que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del si- l guiente al de la publicación de este anun-

Madrid, 24 de julio de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.+8.183) (O.-36.889)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.147 y 50AL-803

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Cooperativa Castellana de Ganaderos".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Campo Real (Madrid), calle Egio, número 4.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a dicha Cooperativa.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, sobre poste, de 100 KVA., relación 15.000/ 20.000/380-220 voltios, y línea de alimentación al C. T. de 15 KV. subterránea de 120 metros, que derivará de una columna tipo "Fin de línea", donde engancha la línea aérea que se suprime.

e) Procedencia de los materiales: Na-

f) Presupuesto: 1.022.571 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instala-ción en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Mi-ralles, número 35, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anun-

Madrid, 24 de julio de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.-8.184) (0, -36.890)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 26A-3.411

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Herederos de don Aurelio Botella Enríquez.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En Torrelodones (Madrid), Vedado de la Monja y Río.

d) Características principales: Ampliación centro de transformación de 5 KVA. a 15 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/ 380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 130,620 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado. que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anun-

Madrid, 24 de julio de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.-8.185) (0.-36.891)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.148 y 50AL-801

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don José Luis Montero González y doña Josefa Ruiz Rodrí-

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Villa del Prado (Madrid). camino de las Cruces.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a las fincas propiedad de los peticionarios.

d) Características principales: Centro de transformación de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, y línea de M. T. con una longitud de 651 metros, conductor cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de cadena provistos de tres elementos de vidrio número 1.503.

e) Procedencia de los materiales: Na-

f) Presupuesto: C. T., 1.197.265 pese-tas, y línea, 418.650 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.-8.186) (0.-36.892)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

INTERVENCION GENERAL

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1980

PRESUPUESTO ORDINARIO

1. CAPITULOS DE INGRESOS CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTAD
npuestos directos	13.247.100.000 2.705.000.100 9.054.990.000 11.003.598.461 889.211.439 10.000.000 90.000.000 100.000	1,519,000,000 452,000 1,628,614,570 140,000,000	13.247.100.000 2.705.000.100 10.573.990.000 11.004.050.461 889.211.439 10.000.000 1.628.614.570 90.000.000 140.100.000	5.375.458.881 2.434.744.983 5.328.823.218 5.449.641.916 401.589.091 19.186.190 1.628.614.570 4.951.483 140.000.000	3.721.926.070 1.329.315.833 3.038.942.528 2.285.460.915 400.894.641 19.186.190 1.628.614.570 4.951.483 140.000.000	1.653.532.811 1.105.429.150 2.289.880.690 3.164.181.001 694.450	- 1.270 - 5.245 - 5.556 - 487 - 81
PRESUPUESTO CORRIENTE 0	37.000.000.000 11.933.663.813	3.288.066.570	40.288.066.570 11.933.663.813	20.783.010.332 11.930.689.275	12.569.292.230 4.862.676.826	7.068.012.449	-19.50 -19.50
Totales ingresos	48.933:663.813	3.288.066.570	52.221.730.383	32.713.699.607	17.431.969.056	15.281.730,551	ESTAI
2. CAPITULOS DE GASTOS	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	EJEC
temuneración de personal	20.267.031.278 11.925.969.688	19,452.000	20.267.031.278 11.945.421.688	9.076.389.002 3.627.587.164	7.239.938.777 1.825.302.991	1.836.450.225 1.802.284.173	8.31
refereses de la deuda y otras operaciones financieras	2.373.669,244 173.256.203 1.144.000.000	1.105.801.763	3.479.471.007 173.256.203 1.144.000.000	2.47.1.412.469 25.767.019 155.771.359	1.338.965.562 13.126.213 144.704.287	1.132.446.907 12.640.806 11.067.072	98
Transferencias de capital	366.000.000 750.073.587	1.500.000.000 662.812.807	1.866.000.000 1.412.886.394	1.796.591.803 1.188.708.792	1.711.138.580 628.773.620	85.453.223 559.935.172	21.94
PRESUPUESTO CORRIENTE 0	37.000.000.000 12.085.528.138	3.288.066.570	40.288.066.570 12.085.528.138	18.342.227.608 12.085.493.047	12.901.950.030 3.287.669.568	5.440.277.578 8.797.823.479	21.94
Totales gástos	49.085.528.138	3.288.066,570	52.373.594.708	30.427.720.655	16.189.619.598	14.238.101.057	ESTA
3: SITUACION ECONOMICA	PREVISION	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	SUPERAVIT EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES	EJEC
TOTALES INGRESOS	48.933.663.813 49.085.528.138	3.288.066.570 3.288.066.570	52.221.730.383 52.373.594.708	32.713.699.607 30.427.720.655	17.431.969.056 16.189.619.598	15.281.730.551 14.238.101.057	- 19.50 21.94
	- 151.864.325		151.864.325	2.285.978.952	1.242.349.458	1.043.629.494	2.4

El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).
(O.—36.387)

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1980

GERENCIA DE URBANISMO

1. CAPITULOS DE INGRESOS CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION ,LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	EJECUC
mpuestos directos	3,000 576.635,000	-	3.000 576.635.000	267.772.207	244.990,858	22.781.349	308
Transferencias corrientes	21.784.133 809.556.000	(A) (A)	21.784.133 809.556.000	21.163.905 107.863.259	21.163.905	107.863.259	701
Variaciones de activos financieros 8 Variaciones de pasivos financieros 9	500.000 100.000	W.E.	500,000 100,000		교	州 ·三汉(6	7 011
PRESUPUESTO CORRIENTE 0	1.408.578.133 4.643.076.813	- 二	1.408.578.133 4.643.076.813	396.799,371 4.643.076.813	266.154.763 2.579.352.746	130.644.608 - 2.063.724.067	. 011
Totales ingresos	6.051.654.946	-	6.051.654.946	5.039.876.184	2.845.507.509	2.194.368.675	
2. CAPITULOS DE GASTOS	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	Eleco
Remuneraciones de personal	571.644.184 200.675.000		571.644.184 200.675.000	236,476,499 64,200,374	234.022.559 5.704.055	2.453.940 58.496.319	130
Intereses de la deuda y otras operaciones financieras	382.424.834 15.500,000 2.154.885.786		382,424,834 15,500,000 2,154,885,786	228,929,101 647,392 -	172.046.853 575.740	56.882.248 71.652	153 14 2.156
Variaciones de activos financieros	500.000 537.870.215	三	500.000 537.870.215	381.690.340	270,551,978	111.138,362	2.95
PRESUPUESTO CORRIENTE 0	3.863.500.019 4,967.596.576	No. of London	3.863.500.019 4.967.596.576	911.943.706 4.967.596,192	682.901.185 1.806.974.485	229.042.521 3.160.621.707	2.95
TOTALES GASTOS	8.831.096.595		8.831.096.595	5.879.539.898	2.489.875.670	3.389.664.228	
3. SITUACION ECONOMICA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DEFICIT EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ELEC
TOTALES INGRESOS	6.051.654.946 8.831.096.595		6.051.654.946 8.831.096.595	5.039.876.184 5.879.539.898	2.845.507.509 2.489.875,670	2.194.368,675 3.389.664.228	- 1.01 2.95
	- 2.779.441.649		- 2.779.441.649	839.663.714	. 355.631.839	-1.195.295.553	1,95

El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado). (O.—36,388)

BOLETIN DE EJECUCION DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTOS		AUTORIZADO	EJECU			
o letr	a FINALIDAD	Fecha aprobación definitiva	AUTORIZADO	En el año (1)	En años anteriores	Pendiente
965 (I) 966 (I)	Modernización servicio contra incendios, lim- pieza y Asistencia Social	24-VII-1968	401.000.000	22.807.696	345.463.638	32.728.66
67 (I)		6-XI-1969 am. 5-X-1971 am.	1.704.145.529	20.027.692	1.572.878.783	111,239,05
67 (II)	Construcción 4,501 viviendas en Moratalaz	23-A-1971 am.	1.179,434.327		1.152.754.541	26,679,78
70 (II)	a distilito liver y obras viarias	574-1370 am.	1.409.770.464	60.893	1.397.870.981	11.838.59
70 (II)	Depuración de aguas residuales	21-XII-1971 25-X-1976 am.	1.592.642.750	53.373.672	872,425,580	666.843.49
2	Obras urb. dist, perif. serv. ext. pasos a distinto nivel y colectores	22-I-1972 3-III-1972	1.175.431.250	5.222.791	1.131.948.468	38.259,99
74 (I)	de actuación urgente	17-VII-1975 am. 25-IX-1979 am.	7.611.000.000	477.178.222	4.796.645.627	2.337.176.15
4 m	Operación derribo	14-IX-1974 22-II-1975	100.000,000 1,552,312,572	194.320 9.721.134	69.475.558	30.330.12
(5 (II)	Para const. edif. escol., serv. contra la contaminación atm. y cementerios	19-I-1976 31-III-1978 am. 23-I-1980 am.	1.655.094.989	4.911.369	1.230.812,354	311.779.08
6 (II) 7 (II)	Plan urgencia acondicio, barriadas	27-IV-1977	4,974,000,000	715.206.081	1.438.481.810 2.862.760.578	211.701.81 1.396.033.34
8 (1)	Para act. y mejora reg. tráf. y su ext. zonas periféricas	4-III-1978	499,797,744	32.919.815		466.877.92
River	Inversiones	20-VII-1978	4.526.031.757	350.376.057	3.311.625.762	864,029,93
1 DV	Para el Plan de Saneamiento Integral	13-VII-1978	33.161.620.000	40.174.831	50.818.730	33.070.626.43
(II)	Aportación Presupuesto especial de Gerencia	28-III-1979 15-XII-1979	2.454.960.000	1.267.103.670	9.107.246.525	516.42
	Municipal de Urbanismo	SUMAS	74.372.108.004	2.454.921.886	29.341.208.935	38.11

(1) 1.º Semestre de 1980

Madrid, 30 de junio de 1980.-Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).-El Interventor (Firmado). (0.-36.389)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO AUTORIZACION PARA EXTRACCION

ANUNCIO

Habiendose formulado en esta Comisaria la petición que se reseña en la si-

Nombre del peticionario: "Edeconsa".
Domicilio del peticionario: "A. Ma-Domicilio: Calle Orense, núm. 36, Ma-

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Jarama.
Tramo: De 1.000 metros de longitud, ano; De 1.000 metros de longrado a 100 metros aguas arriba del primetros aguas arriba del patrimonio, terminando de dicha reos 900 del Patrimonio, termina. Rencia metros aguas abajo de dicha re-

Termino municipal: Aranjuez (Madrid). oda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comiconsecutivo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Bo-Opicial de la provincia, (Ref. A. R. 182 80.)

Madrid, 11 de agosto de 1980.—El Co-Sario lefe de agosto de 1980.—El Ra-(C. C.—8.210)

(O.-36.921)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMANCO

Presupuesto ordinario

En la Secretaria de esta Corporación, 692 de la ley Resimen I del artículo 682 de la ley Régimen Local, se halla expuesto al hario para el ejercicio de 1980, cuyos ingresos están para el ejercicio de 1980, cu, elados de gastos e ingresos están de gastos e ingresos estados en la cuantía de 2.897.000 per la cuantía de 2.897.000 pe aprobado conforme a las condicio-

nes prescritas en el artículo 681 de la lev de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Valdemanco, a 31 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-7.995) (0.-36.734)

SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, de fecha 30 de julio de 1980. el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de las obras para la pavimentación de la Vereda de Sedano, de este término municipal, queda expuesto al público, por el plazo de diez días, en las oficinas de la Secretaria Municipal de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

San Fernando de Henares, a 31 de julio de 1980.-El Alcalde, Angel Fernandez Lupión.

(G. C.-8.035) (0.-36.777)

MOSTOLES

Doña Julia Marcos Gómez solicita autorización para instalar panadería, en la calle de Joaquín Blume, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 31 de julio de 1980.-El

Alcalde (Firmado). (G. C.-8.028)

(O.-36.770)

Don José García Pérez solicita autorización para instalar artículos de regalo, en la calle de Guadalupe, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 31 de julio de 1980.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-8.029) (0.-36.771)

Don Angel Baena Vergara solicita autorización para instalar zapatería, en la calle de Juan XXIII, con vuelta a la calle

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 2 de agosto de 1980.--E! Alcalde (Firmado).

(G. C.-8.030) (0.-36.772)

Don Leoncio Megias Chamorro solicita autorización para instalar zapatería, en la calle de Sorolla, número 3.

Lo que se hace público pa conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 2 de agosto de 1980.-El Alcalde (Firmado), (G. C.-8.031) (O.-36.773)

Doña Sonsoles Panizo Cobes solicita autorización para instalar quincallería, en la avenida del Generalisimo, 53, puesto

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentés.

Móstoles, a 5 de agosto de 1980.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-8.033) (0.-36.775)

Aprobada provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 29 de mayo del actual, la lista de admitidos y excluídos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Personal de Oficios de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince dias, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio,

Admitidos

Don Leonardo de Blas Martínez,

Excluidos

Ninguno.

Móstoles, a 23 de julio de 1980.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-8.066) (0.-36.798)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/80, que afecta al Presupuesto municipal ordinaejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continua-

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama; Ayuntamiento.

En Móstoles, a 31 de julio de 1980.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-8.135) (0.-36.855)

TORRELODONES

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1980, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización y parcelación de la primera etapa del Plan parcial de ordenación del monte de Los Angeles, instado por don José María Unceta Basterrechea, en representación de "J. A. P. I., S. A."

Lo que se hace público durante el plazo de un mes para oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 41-2 de la vigente ley del Suelo y demás disposiciones concordantes.

Torrelodones, a 1 de agosto de 1980.-

El Alcalde (Firmado). (G. C.-8.034). (0.-36.776)

ALCORCON

Don Sergio Pereira Penas solicita autorización para instalar venta menor de material eléctrico, en la calle Sierra de Alcubierre, número 4, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 21 de julio de 1980.—El

Alcalde, José Aranda.

(G. C.-8.038) (O.-36.780)

Don Juan González Gómez solicita autorización para instalar oficinas (venta al por mayor de grabados de todas clases), en la calle Alameda, número 30, con vuelta a Santander, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 21 de julio de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(O.-36.781)

(O.-36.789)

(G. C .-- 8.039)

(G. C.-8.047)

Doña Mariana Alvarez Torres solicita autorización para instalar venta menor de mercería, en la calle Moraleja, núme-

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las

reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 23 de julio de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

Don Antonio Maganto Sastre solicita autorización para instalar papelería-juguetería y revistas, en la calle Cañada, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de julio de 1980.-El Alcalde, José Aranda. (G. C.—8.048) (0.-36.790)

"Panificadora Hermanos Rodríguez Manzano, S. A." solicita autorización para instalar panadería-bollería, en la calle

izcaya, número 4: Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las

reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 30 de julio de 1980.-El Alcalde, José Aranda.

(G. C.-8.046) (0.-36.788)

"Peña Zurita, S. L." solicita autorización para instalar venta menor electrodomésticos, en la calle de Porto Cristo, número 7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las

reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 2 de agosto de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(0.-36.791)

(G. C.-8.049)

Doña Jesusa Suárez Barreiro solicita antorización para instalar venta menor de juguetes, baratijas y frutos secos, en la calle Espada, número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 4 de agosto de 1980.-El Alcalde, José Aranda. (0.-36.793)

Don Miguel Angel Quecuti Fernández solicita atorización para instalar venta

menor de retales, en la calle de Santa Gema, número 4.

(G. C.-8.051)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 7 de agosto de 1980.-El Alcalde, José Aranda. (0.-36.824)(G. C.-8.084)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el "Colegio Santísima Trinidad" ha solicitado licencia para instalar un colegio, en la calle de Vicedo, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 21 de julio de 1980. El Alcalde, José Aranda. (G. C.-8.041) (0.-36:783)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña María Fe Fernández Gamonal ha solicitado licencia para instalar venta menor leche y derivados lácteos y café, en la calle de San José, 1, 3 y 5 (galería "Mayesi"), puesto 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 24 de julio de 1980.-El Alcalde, José Aranda. (G. C.—8.042) (0.-36.784)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña María Pilar Jiménez Cañestro ha solicitado licencia para instalar un colegio de E. G. B., en la calle de Noya, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes

En Alcorcón, a 26 de julio de 1980.-El Alcalde, José Aranda, (0.-36.785) (G. C.-8.043)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1965, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Victoriano Hernández Hernández ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, en la avenida de los Carabancheles, número 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN Opicial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 31 de julio de 1980.-El Alcalde, José Aranda. (G. C.-8.045)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispues-to en las Ordenanzas de Policía urbana

de esta localidad, se hace público que doña María Denia Falcón Otero ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación, en la calle de Viña Grande, 29, local 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 1 de agosto de 1980.-El Alcalde, José Aranda.

(O.-36.786)

(G. C.-8.044)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15º de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Sereno Moyano ha solicitado licencia para instalar limpieza en seco de ropa usada, en la calle de Valla-

dolid, número 11, bajo izquierda. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 4 de agosto de 1980.-El Alcalde, José Aranda. (O.-36.782) (G. C.-8.040)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Rojano Rosa ha solicitado licencia para instalar venta m'variantes. pan y frutos secos, en la avenida de los Castillos, torre 1, local 1,

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcoreón, a 6 de agosto de 1980.-El Alcalde, José Aranda. (G. C.—8.050) (0.-36.792)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Juan José Pizarro Muñoz ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, en la calle del Río Segre, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de agosto de 1980. El Alcalde, José Aranda. (G. C.—8.082) (0.-36.822)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4."-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Jurado Román ha solicitado licencia para instalar un autoservicio alimentación, en la calle de Porto Lagos, número 13, post.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN Official de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de agosto de 1980.-El Alcalde, José Aranda. (G. C.-8.083) (0.-36.823)

VALDEMORILLO

Durante ocho días, a partir del siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid este edicto, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico - administrativas que servirán de base para proceder a la subasta del aprovechamiento de los pastos y caza de la finca de Propios de este Ayuntamiento, conocida por el nombre

de "Prado Nuevo". Que la referida subasta tendrá lugar el día siguiente hábil después de trans-

curridos los veinte días hábiles siguientes al que expire el plazo de los ocho anteriormente citados, admitiéndose las proposiciones durante el término de dichos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la terminación del primer plazo de ocho días de exposición de los pliegos. Las plicas se presentarán en las oficinas municipales, en días laborables y horas de trabajo, en el Registro de Entrada de Documentos.

Que de resultar desierta la subasta se celebrará segunda, una vez que hayan pasado diez días más después de expirar el

Que el tipo de licitación es de ciento referido plazo. noventa mil pesetas (190.000 pesetas), a la alta, anuales.

Que para optar a la subasta se deberd presentar solicitud ajustada al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrada, dentro de sobre cerrado, el cual deberá contener, además del resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del ties de la fianza del ties de la fianza de la fianz del tipo de licitación, una declaración jurada de no hallarse incapacitado para optar a la subasta, según lo determinado en los caracterios de la subasta de la subast en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La presentación podra ser durante al ser durante el periodo de los veinte días hábiles antes citados.

Modelo de proposición

Don, de años, de profesión de anos, de enterado del pliano de control d del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás de cumentos obrantes en el expediente, ofrece por el arrendamiento de los pastos y caza de la finca de Propios del Ayuntamiento de Valdemorillo, conocida por el nombre de "Prado Nuevo", la cantidad de (en número y letra) pesctas con sujeción estricta al pliego de condiciones, o bien ofrece a la alta la cantidad de (en número y letra) pese-

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas come garantía provisional exigida. y también se acompaño de la cantidad de pesetas como se acompaño de la cantidad de pesetas como se acompaño de la cantidad de pesetas como se acompaño de la cantidad de pesetas como se acompaño de la cantidad de pesetas como se acompaño de la cantidad de pesetas como se acompaña declaración de no estar afec-

tado de incapacidad alguna. (Lugar, fecha y firma.) Valdemorillo, a 31 de julio de 1980.

El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—8.037)

PINTO

No habiéndose presentado ninguna re clamación a la lista provisional de admitidos y excluídos para la oposición libre de una plaza do para la oposición consistra. de una plaza de Auxiliar de Administración General, publicada en el Bolario OFICIAL de la provincia de fecha 13 de mayo de 1980 mayo de 1980, se considera dicha lista

Se hace público el Tribunal calificador definitiva. de la oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, dicho Tribunal está constituído de la tituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente de Pinto; y como suplente, el Primer Teniente de Alcalde, don José María Martínez Fer. nández.

Vocales: Secretario del Ayuntamiento de Pinto: y como suplente, el Jefe de Negociado, des Negociado, don Carlos Vizcaíno Nodal Representante de la Dirección General de Administración Local, don Juan Pesquero Grapulla Pesquero Granullaque; y como suplento don Pedro Mas don Pedro Núñez Morgades. Representante del Instituto de Estudios de Admi nistración Local, don Juan Antonio Da pez Milara; y como suplente, a don pr río Alvarez Vences.

Secretario: El Oficial Técnico de Secretaria, doña María del Carmen Oficial del Prado; y como suplente, el Técnico de Intervención, doña María le sús García Pároz. sús García Pérez.

Durante el plazo de quince días hábi les, contados a partir de la publicación de este appropriate de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincio en el BOLETIN OFICIAL DE PORTO de la provincia, podrán presentarse por los interesados no la presentarse por la contra de la presenta del presenta de la presenta del presenta del presenta de la presenta de la presenta del presenta de la presenta de la presenta del presenta de la presenta del present los interesados reclamaciones o regusticiones en relación ciones en relación con el Tribunal designado o de con nado o de alguno de sus miembros.

Señalar, para el caso de no existir con clamaciones contra el Tribunal calificador, como facho de la Tribunal calificador. dor, como fecha del examen el día dicciseptiembre, martes y hora de las diecisete, en el Colegio "Buenos Aires".

Realizado sorteo sobre el orden de actuación de los aspirantes, le ha corres-pondido actuar en primer lugar al núme-29, doña Ana Maria Pérez Pérez. Pinto, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Pirmado).

G. C.—8.064)

(0.-36.796)

Se considera definitiva la lista de admitidos y excluidos para la oposición liore de cuatro plazas de Policía munici-Publicada en el Boletin Oficial de provincia número 150, de 24 de junio de 1980, incluyendo en la misma a don Juan Sanchez Herrera y a don Santiago Asenjo Hernández, considerando esta lista definitiva.

Se hace público el Tribunal calificador de la oposición libre de cuatro plazas de Policia Policia municipal de este Ayuntamiento, dicho Tribunal estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde - Presidente del Aventamiento de Pinto; y como suplenel Primer Teniente de Alcalde, don María Martinez Fernández.

Vocales: Jefe del Servicio, don Manuel Innenez Lastra, Sargento de la Policía inicipal Representante de la Dirección General de Administración Local, don Antonio Dubois de Vargas; y como su-Piente, don Pedro Núñez Morgades. Re-Desentante del Instituto de Estudios de Administración Local, don Rafael Mar-Inez Aguilar; y como suplente, don Anonio Noyandia Azpeita. Representante de la Jefatura de Tráfico, doña María del Carmen suplen-Carmen Toro Gombau; y como suplente, dona Concepción Mercedes Badía.

Secretario: El Secretario del Ayuntascretaria de Secretario del Significa de Secretaria de Sec occretaria, doña María del Carmen Núhez del Prado.

Durante el plazo de quince días hábicontados a partir de la publicación este anuncio en el Boletin Oficial provincia, podrán presentarse por provincia, podrán presentarse provincia, provincia, podrán presentarse provincia, presentarse pr ones en relación con el Tribunal designado o de reclamaciones o reclamaciones senala de alguno de sus miembros.

Sefialar, para el caso de no existir recamaciones contra el Tribunal calificador, como fecha del examen el día 30 de de las diecicomo fecha del examen el dia aventembre, martes y hora de las dieci-nete, en el Colegio "Buenos Aires".

Realizado sorteo sobre el orden de acvación de los aspirantes, le ha correscondido de los aspirantes, le na come-to 18 da lugar en primer lugar al númela de la lista definitiva de admitidos, don Efrén Gómez Parra.

Pinto, a 5 de agosto de 1980.—El Al-(G. C.—8.153) (O.—36.862)

Realizado sorteo sobre el orden de acdación de los aspirantes que tomarán convo-Parte en la oposición que se ha convocado para cubrir en propiedad una plaza Peon de Villa, de esta localidad, le corresponde Villa, de esta localidad lugar correspondido actuar en primer lugar numero 29, don Luis de los Angeles orio Lara Osorio Lara, siendo correlativo el orden 28. corres-Pondiente en el número 28, corres-Pinto a don Carlos Núñez Franco.

Pinto, a 31 de julio de 1980.—El Alcaide (Firmado). (G. C.—8.065)

(0, -36.797)

A los efectos de los artículos 30 del A los efectos de los artículos 30 de particulos 30 de 1961 de 30 de noviembre de 1961 de marde loga Instrucción de 15 de marde 1963, se hace público que el vecino don Manuel Avilés Rufo ha soliciado licencia para instalar aprisco, en la San Juan", de este término mu-

plazo de di ce saber a fin de que en plazo de hace saber a fin de que serción de diez días, a contar desde la BOLETIN

Ref. E. núm. 8/A/80.)
Alcalda (p. a 4 de agosto de 1980.— Alcalde (Firmado). (C. C-8.069)

(0.-36.809)

A los efectos de los artículos 30 del os efectos de los artículos 30 de la de la Instrucción de 15 de marde la Instrucción de 15 de ma-lo don los se hace público que el vede 1963, se hace público que el ve locado losé María Carril Lucero ha so-de licencia para instalar una tienda himero 14 da acta población. Minero 14, de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN Official de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, por escrito. (Ref. E. núm. 7/A/80.)

En Brunete, a 4 de agosto de 1980.-El Alcalde (Firmado).

(0.-36.810)(G. C.-8.070)

ARANJUEZ

Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación, mediante concurso-subasta, de planos de la red de alcantarillado y de la red general de abastecimiento de agua potable de esta localidad:

1. Tipo de licitación: Libre, 2. Plazo: Los trabajos estarán entregados en un plazo de cuatro meses.

3. Pliego de condiciones: Está de manifiesto en las Oficinas Municipales, de diez a catorce horas, los días laborables, excepto sábados.

4. Fianza: De acuerdo con lo reglamentado, se depositará fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total

del trabajo. 5. Proposiciones: Los licitadores presentarán su proposición en las Oficinas Municipales, de diez a trece horas, en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria de este concurso-subasta.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm. ... expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica, de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso-subasta para contratar los trabajos de levantamiento de planos de la red de alcantarillado y de la red de abastecimiento de agua potable de la localidad de Aranjuez, a cuyos efectos hace constar;

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas

sobre el tipo de liquidación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad p evistas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad v dado de alta en la licencia fiscal del impuesto in-

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-su-

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del

concurso-subasta. (Lugar, fecha y firma.)

6. La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las nueve treinta horas del día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia"

Gastos a cargo del rematante: Todos los relacionados con este expediente, anuncios, etc., así como los de dirección de obras y formalización de contrato en escritura pública y cuanto lleve consigo, tales como derechos reales, tráfico de empresas, etc.

Aranjuez, a 18 de julio de 1980.-El Alcalde-Presidente (Firmado),

(O.-36.811) (G. C.-8.071)

Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación, mediante concurso-subasta, de planos de la red de alcantarillado y de la red general de abastecimiento de agua potable de esta localidad:

1. Tipo de licitación: Libre.

2. Plazo: Los trabajos estarán entregados en un plazo de cuatro meses.

3. Pliego de condiciones: Está de manifiesto en las Oficinas Municipales, de diez a catorce horas, los días laborables, excepto sábados.

4. Fianza: De acuerdo con lo reglamentado, se depositará fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total

del trabajo. 5. Proposiciones: Los licitadores presentarán su proposición en las Oficinas Municipales, de diez a trece horas, en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria de este concurso-subasta.

Modelo de proposición

...., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm. .. expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica, de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso-subasta para contratar los trabajos de levantamiento de planos de la red de alcantarillado y de la red de abastecimiento de agua potable de la localidad de Aranjuez, a cuyos efectos hace constar:

a) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

b) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-su-

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma.)

6. La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las nueve treinta horas del día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gastos a cargo del rematante: Todos los relacionados con este expediente, anuncios, etc., así como los de dirección de obras y formalización de contrato en escritura pública y cuanto lleve consigo, tales como derechos reales, tráfico de empresas, etc.

Aranjuez, a 18 de julio de 1980.-El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.-8.136) (O.-36.856)

Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTOS

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 471/80 y 1,328/80, a instancia de Carlos Bermejo Jurado y otros, contra Francisco Javier Gómez García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargades como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un tapiz de un metro, 4.000 pesetas. Dos sillas tapizadas, 1.000 pesetas. Dos muebles cama de madera, 1.500

pesetas. Una vitrina estanteria de madera, 2.000 pesetas.

Una mesa redonda, de madera, y tres sillas haciendo juego, 7.000 pesetas. Una lámpara de pie, de metal, 5.000

Dos sillones tapizados, 1.000 pesetas. Una mesa de centro, de madera, 1.500

Un televisor blanco y negro, márca "Philips", 12.000 pesetas.

Un reloj de pared "Kaid", 6.000 pe-Dos cocinas de gas "Orbegozo", 9.000

Un frigorífico "Westinghouse", 5.000

Una lavadora superautomática "Lago-

mat", 15.000 pesetas. Una lavadora superautomática "Boch".

14.000 pesetas. Total: 84.000 pesetas. Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17-9-80; en segunda subasta, en su caso, el día 29-9-80, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10-10-80, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1." Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7. Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Andrés Mellado, número 21, Madrid, a cargo de Paloma Gómez del Mo-

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de junio de 1980. El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-1.278)

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 726/80, a instancia de Antonio García Guarino, contra "Montajes Eléctricos Volta", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos mesas de madera, tipo escritorio, 20.000 pesetas.

Una calculadora "Olivetti", 128892, pesetas 35.000.

Una máquina de escribir eléctrica "Hispano Olivetti", modelo E13-98476, 45.000

Total: 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19-9-80; en segunda subasta, en su caso, el día 30-9-80, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10-10-80, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los

6.4 Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal,

8. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.4 Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Sierra Toledana, número 5, local número 1, Madrid-18, a cargo de Francisco López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de junio de 1980.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Fir-

(C.-1.276)

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.437/80, a instancia de Concepción Suárez Suárez, contra "Dennis Española, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cinco máquinas de escribir "Olimpia", 27-1268527, 27-1025310, 27-926014, 27-755817 y 27-726486, 60.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir eléctricas marca "Olimpia", números 27-1046713 y 27-755816, 38.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica "IBM Executive", número 784453, 32,000 pese-

Una máquina de escribir eléctrica marca "IBM", sin número visible, de color rojo, 35.000 pesetas.

Una máquina calculadora eléctrica marca "Addox", número 1242982, 16.000 pe-

Un archivador metálico marca "Porta-Pronto". 4.000 pesetas.

Una silla metálica tapizada en tela azul. 750 pesetas.

Un sillón giratorio, metálico, tapizado en tela azul, 3.000 pesetas.

Un tablero de dibujo metálico, regula-ble, "Lasterr", con tecnígrafo incorporado marca "Nestler", 36.000 pesetas.

Un calentador marca "Sanyo", modelo Cy 2155-B, 2.000 pesetas.

Total: 226.750 pesetas.

Condiciones de la subasta-Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23-9-80; en segunda subasta, en

su caso, el día 6-10-80, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16-10-80, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebraran bajo las condiciones siguientes:

1." Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.% Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6." Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.4 Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo. el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Rosario Pino, número 18, primera planta, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletin Oficial de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de junio de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-1.285)

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.024/80, a instancia de María Olmo Martins y otros, contra José García García-Cuenca, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de

la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso de la tienda situada en la calle de Bravo Murillo, número 227, Madrid, dedicada a la venta de géneros textiles, 800.000 pesetas. Total: 800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19-9-80; en segunda subasta, en su caso, el día 30-9-80, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10-10-80, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.4 Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas: después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los

bienes.

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.4 Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a ca-

lidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Bravo Murillo, número 227, Madrid, a cargo de José García García-Cuen-

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de junio de 1980.-El Secretario (Firmado).--El Magistrado de Trabajo (Fir-

(C.-1.275)

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la núm. 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.918/80, a instancia de Miguel Antonio Auñón Climent, contra Publigest, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas perforadoras "I. B. M." modelos 026 Printing Card Punch y 056 Card Verifier, ambas sin número visible, 300.000 pesetas. Total: 300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23-9-80; en segunda subasta, en su caso, el día 6-10-80, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16-10-80, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebraran bajo las condiciones siguientes:

I." Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las pos-turas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicandose los bienes al mejor postor.

5." Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6,4 Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7." Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos ter-

ceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a ca-

lidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alcalá, número 211, oficina numero 1, Madrid.

Y para que sirva de notificación al pu blico en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Maria (Firmado). mado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-1.284)

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente re gistrado en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 3.067/80, a instancia de Maria. Antigua Gonzalo González, contra Santiago Rivero Meño, en el día de la fecha se ha ordened se ha ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan Una calculadora eléctrica "Olivetti", Logos-58, en buen uso y funcionamiento. 35.000 pesetas.

Una mesa de despacho, cuatro cajones "Ply", en buen uso, 14.000 pesetas. Un mueble auxiliar, cuatro puertas ar

mario, en buen uso, 11.000 pesetas. Un mueble auxiliar, dos puertas armario, en buen uso, 3.000 pesetas.

Dos lámparas de sobremesa, en acero inoxidable (despacho), 5.000 pesetas.

Una lámpara de sobremesa, metal de

Una mesa de centro, de tubo metálico rado, 2.000 pesetas. y base de cristal, 3.000 pesetas.

Una mesa de despacho, estructura metálica, cinco cajones, en muy buen uso. 7.000 pesetas.

Tres ficheros metálicos, cuatro cajones cada uno de ellos, en buen uso. 12.000 pesetas Una maquina de escribir eléctrica "Oli-

vetti", Lexicon 90, en buen uso y funcionamiento 25 000 Una mesa de máquina marca "Involca", namiento, 25.000 pesetas.

Dos mesas de dibujo (proyección). 1,20 or 1,80, aprovio de 1,80 aprovio de 1,8 en buen uso, 1.000 pesetas. por 1,80, aproximadamente, en buen uso.

Un armario para archivar planos, de formica, "Ima-Soto", blanco, 25.000 pe. setas.

Tres taburetes de estudio, 1,500 pese-

Un sillón con brazo, tapizado en skay color marrón, en regular uso, 1,500 per setas.

Un frigorífico "Westinghouse", de litros, en perfecto estado y buen uso, per setas 9,000 setas 9.000.

Dos flexos de sobremesa (de los usados procesos de discontra de los usados por la composição d en mesas de dibujo), de proyección, 2,000 pesetas.

Total: 165.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias esta Magistata de esta Magistratura, en primera subasta, en el día 23-9-80; en segunda subasta, su caso, el día (10 caso). su caso, el día 6-10-80, y en tercera basta, también en su caso, el día 16-10-80. señalándosa señalándose como hora para todas ellas las doce trajora d las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de brado quedará la venta irrevocable.

Que los licitadores deberán depostar Previamente, en Secretaria o en un establecimiente, en Secretaria o en un establecimiente, el 10 establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posluras que se hicieren, sin necesidad de consignar deposito.

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitiran posturas que no cubran las dos deceras partes del tipo de subasta, adjudicindose los bienes al mejor postor.

Que la primera subasta tendrá como vue la primera subasta de los bienes

6. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del por 100 del tipo de tasación.

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujection a tipo, adjudicándose al melor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrari. contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor precio el plazo precio ofrecido para que en el plazo nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que meiora deuda, o presentar persona Aue mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Que, en todo caso, queda a salvo derecho de la parte actora de pedir adjudica de los adjudicación de la parte actora de los enes substanto de las administración de los con las condiciona de la forma y con las vigente lecondiciones establecidas en la vigente le-Rislación procesal.

Que los remates podrán ser a caidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados bienes embargados están depos-to 43 octanida de José Antonio, númeto 43, octavo G, Madrid, a cargo de Santiago Rivero Meño.

blico en que sirva de notificación al proposeso. Reneral y a las partes de este para que sirva de notificación al púproceso, en particular, una vez que haya aido publicado en el Boletto Ofic al de provincio de lo orovincia, y en cumplimiento de lo elecido, y en cumplimiento de lo provincia, y en cumplimiento de l'esal se con la vigente legislación procesal secido en la vigente legislacion para la secretario (Fir-20 de iunio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.286)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

do de T. Peral Ballesteros, Magistra-Madrid y su provincia. de Trabajo número 1 de los de

Hago saber: Que por providencia dicen el día de la fecha en el proceso en el día de la fecha en el proces-chez, contra de Agustín Pérez Sáncontra Andrés Morales Pérez, en clamación por cantidad, registrado con número 4420 cantidad, registrado citar Andrés Mars 80, se ha acordado citar Andrés 442/80, se ha acordado pa-dero, a finales Pérez, en ignorado pade septiante que comparezca el día de septiembre, a las nueve treinta y horas de su mañana, para la celeon de los actos de conciliación y. en la cata de concinación de concinación luen la Sala de Vistas de esta Maatura de Trabajo número I, sita en de O debiendo calle de Trabajo número I, sua de de Orense, número 22, debiendo mediante na legalmente o medi-os medio apoderada y con tomedios de prueba de que intente con la advertencia de que es únianyocatoria y que dichos actos no se peaderan y que dichos actos no l'encia por falta injustificada de

para que sirva de citación a Andrés para su publicación ap el BOLETIN para su publicación en el Boletin lablon de la provincia y colocación en Madrid, a 6 de junio de 1980.—El Se-

(B.-6.378)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO MADRID NUMERO 4 DE MADRID

luan Antonio Linares Lorente, Made Madrid Y Su provincia. Madrid y su provincia.

Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Lavado González, contra viuda de F. Lafuente (Araceli García García), en reclamación por despido, registrado con el número 2.325/80, se ha acordado citar a viuda de F. Lafuente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de

Y para que sirva de citación a viuda de F. Lafuente (Araceli García García), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anun-

asistencia.

Madrid, a 29 de julio de 1980.-El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-7.832)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ortega Martín, contra José Campos Gil (Instalaciones Campos), en reclamación por cantidad, registrado con el número 585/80, se ha acordado citar a José Campos Gil (Instalaciones Campos), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Campos Gil (Instalaciones Campos), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anun-

Madrid, a 17 de junio de 1980.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B. -6.503)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los núms. 4.656-716/79, ejec. número 35 80, a instancia de Manuel Campo Rico y otros, contra "Sociedad Cooperativa de Funcionarios de la C. A. T." y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Doce maletas de distintos tamaños y calidades, 12.000 pesetas.

Tres caraván, 3.000 pesetas. Veinticuatro bolsos de distintos tamanos y calidades, 12.000 pesetas.

Un fin de semana, 2.000 pesetas. Ocho carteras distintas, tipo colegial.

4.000 pesetas. Veinte piezas de tela, mantelería y cortinas, 100.000 pesetas.

Doce piezas de felpa para toalla, 60.000

Dieciocho mantas de cuna "VS", 10.000 pesetas.

Dos mantas grandes "VS" y "Paduana", 5.000 pesetas.

Seis mantas "Paduana", 15.000 pese-

Cuatro piezas retor, 8.000 pesetas. Cincuenta y ocho mantelerías, distintas

calidades y tamaños, 58.000 pesetas. Treinta paquetes de toallas, distintos,

60.000 pesetas. Ciento ochenta toallas, 54.000 pesetas. Descientos treinta y dos paños de co-

cina, 23.000 pesetas. Cinco juegos completos de toallas, pe-

setas 5.000. Veintiséis mantas de algodón, blancas y azules, 39.000 pesetas.

Diez faldas de mesa camilla, 10.000 pe-

Cinco cajas con fundas de colchón, pe-

setas 30.000. Doce cajas con tela de colchón, 70.000

Ciento trece sábanas ajustables "Walf". 79.000 pesetas.

Ciento ochenta y dos juegos de sábanas,

109.000 pesetas. Treinta y seis piezas de tela blanca

para sábanas, 108.000 pesetas. Sesenta piezas de tela de color para sábanas, 180.000 pesetas.

Ciento ocho colchas, 162.000 pesetas. Quince colchas-mantas, 60.000 pesetas. Novecientos pares de zapatos, zapatillas y botas de señora, caballero y niño, 900.000 pesetas.

Trescientos pares de zapatillas de señora y caballero, 150.000 pesetas.

Dieciocho cortes de traje y americanas, 90.000 pesetas.

Ciento sesenta y tres cajas de calcetines, 24.450 pesetas.

Ochocientas cincuenta camisas de distintas marcas, 637.500 pesetas. Veintidós cajas de jerseys y chaquetas

de lana, 66.000 pesetas. Treinta jerseys, 21.000 pesetas.

Veinticinco chalecos de lana, 11.000

Ciento cuarenta cajas de calcetines de niño. 21.000 pesetas.

Ciento cuarenta y tres cajas de jerseys de niño, 71.500 pesetas.

Ochenta y un jerseys y nickys de niño, 81.000 pesetas.

Ciento cuarenta y siete cajas de camisas de niño, 13.500 pesetas. Cuarenta y cinco cajas de camisetas de

niño, 22.500 pesetas. Noventa y seis cajas de calcetines de

niño, 28.800 pesetas. Siete cajas de pantalones vaqueros de niño, 35.000 pesetas.

Noventa y siete anoraks de niño, 67.900 pesetas.

Quince cajas de jerseys cuello de cisne, 75.000 pesetas.

Veinticinco cajas de jerseys de niño, 50.000 pesetas.

Ciento setenta y nueve piezas de tela, 358.000 pesetas.

Total importe tasación: Cuatro millones tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (4.003.450 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de septiembre de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de septiembre de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de octubre de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.4 Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3." Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los

6.3 Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7." Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los bienes embargados están depositados en calle de San Bernardo, número 21, Madrid-8, a cargo de don Gonzalo Díaz Valtierra.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de julio de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Fir-

(C.-1.354)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martin Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Angel García Latorre y otro, contra "Muebles Mingo", en reclamación por cantidad, registrado con el número 523/80, se ha acordado citar a "Muebles Mingo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al mismo tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial, y en caso de no comparecer se le tendrá por

Y para que sirva de citación a "Muebles Mingo", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de junio de 1980.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-6.709)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio López García Asenjo, contra Mutualidad Laboral de Artistas (INSS) y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 1.113 80, se ha acordado citar a Tomás José Delgado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabaĵo número 8, sita en la calle de

Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tomás José Delgado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1980.-El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.--6.538)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio López García Asenjo, contra Mutualidad Laboral de Artistas (INSS) y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 1.113/80, se ha acordado citar a Antonio López García Asenjo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio López García Asenjo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1980.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-6.539)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Cruz Espinisa Horcajuelo y otro, contra "Supermercados Madrileños, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los nú-meros 5.311-12/79, se ha acordado citar a 'Supermercados Madrileños, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día I de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Supermercados Madrileños, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de julio de 1980.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-6.717)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López Fando, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Masdrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exh. 89/79, a instan-

cia de Faustino Sánchez Leganés, contra "Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Ciento treinta y dos kilogramos en barra, a 28,52 pesetas precio de mercado por kilogramo, 3.828 pesetas.

Cuarenta y cinco mil kilogramos de acero corruado L/E 4200, 675.000 pese-

Total: 678.828 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22-9-80; en segunda subasta, en su caso, el día 3-10-80, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15-10-80, señalándose como hora para todas ellas as doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.4 Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicandose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7." Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subastat, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los bienes embargados están depositados en el polígono industrial de Alcobendas, calle Valgrande, sin número, a cargo de José Panizo Puente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Abalos Jiménez, contra "Guayaba, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 663/80, se ha acordado citar a "Guayaba, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juício, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de

Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Gua-yaba, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1980.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-6.542)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Rodríguez Díaz, contra Pedro Alonso Luengo y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 4.029/79, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de la parte demandada. cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia. - Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.-Madrid, a 17 de julio de 1980.-Dada cuenta, requiérase nuevamente a la parte demandada para que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la parte demandada dicha readmisión deberán comparecer, tanto ella como el demandante. el día 11 de septiembre de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, a fin de oir a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmisión por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los corres-pondientes edictos y procedan en legal

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1980.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.--7.512)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Pérez Balboa, contra Manuel Heras Matías, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.211/79, se ha acordado citar a Manuel Heras Matías, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 1980, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N. de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Heras Matías, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en

Madrid, a 20 de junio de 1980. El Se el tablón de anuncios. cretario (Firmado). — El Magistrado de (B.-6.749) Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO:

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistra do de Trabajo número 15 de los de

Hago saber: Que por providencia dic tada en el día de la fecha en el proceso seguido a incluido de la fecha en el proceso seguido a inclui de la fecha en el proceso. seguido a instancia de Miguel Angel Bartista Hervás, contra "Cohotel, S. L.", con reclamación reclamación por cantidad, registrado con el número 2 100 cantidad, registrado con el número 2.189/79, se ha acordado di tar a "Cohotel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de qu rezca el día 12 de septiembre, a las diel horas de su mañana, para la celebra ción de los actos de conciliación y, en la su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orensa a construcción de la calle de Crensa a construcción de la calle de Crensa Orense, número 22, debiendo comparecel personalmente o mediante persona legal mente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con a advertencia de que es única convocatoria que dichos actos no se suspenderán por

falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a

Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETO OFICIAL de la provincia y colocación el tablón de

Madrid, a 10 de junio de 1980. El Se etario (Firmado de el tablón de anuncios. cretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION

Con motivo de los autos núm. 138,800. seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Alvarez Alonso contra José A contra José Anguita Carnicer, en mación por color mación por salarios, estando este último en ignorado en ignorado paradero y cuyo último de micilio conocido era en Madrid, calle de neral Margallo, núm. 27. Se acuerda tar y requerir madi. tar y requerir mediante el presente elle to a las parts to a las partes ante esta Magistratura Trabaio, y or Trabajo y en su Sala de audiencia par el próximo de a el próximo día 26 de septiembre y de las diez y diez de su mañana, para lo actos de concilio actos de conciliación y, en su caso, juicio, con los apercibimientos legales, cuyos ofectos de conciliación y en su caso. cuyos efectos deberán concurrir proviste de cuantos medide cuantos medios de prueba intenten va tificada de comparecencia de alguna

Y para que así conste y sirva de o tación y notificación en legal forma las partes y las partes y especialmente al demandad. José Anguita Carnicer, en la actualida en ignorado paradaro y curas illimas se en ignorado paradero y cuyas ultimas se ñas conocidas son en Madrid, calle neral Margalla neral Margallo, número 27, extiendo presente en Palencia, a 18 de junio 1980. —El Secretario de Magistratura, marga Luisa Secretario de Magistratura. ría Luisa Segoviano Astaburuaga T. 9 (B.—6.793, Exh. M. T. 9)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

El Presidente de la Sala 2, de lo contencioso Addiente tencioso-Administrativo de la Audientia Territoria. cia Territorial de Madrid. José La Hago saber: Que por don recul

Serrano Cuenca se ha interpuesto de so contencio so contencioso-administrativo bajo el mero 750 de 1000 mero 750 de 1980, contra acuerdo Ayuntamiento de Coslada (Madrid) bre imposicióa bre imposición de sanción de separal definitiva del definitiva del servicio del recurrente.

Lo que se hace público a los la precentuados

preceptuados en el articulo 60 de la la

Madrid, a 19 de junio de 1980 (F. Secretario (Firmado). El Presidente (F. mado). (G. C.-6.571)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

IUZGADO NUMERO 24 Don Luis Garcia de Velasco Alvarez, Juez de Ros de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de

Hago constar: Que en este Juzgado se signen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.343 de 1979 sobre hurto en los que aparece como denuncian-le la Comisaría de Policía de Arganzue-Porique Pascomo denunciados Enrique Pas-Gual Buenache y Antonio de la Plaza Marquez, encontrandose en situación procesal, encontrandose en situación procesal, encontrandose en situación en contrandos en segunprocesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados y en los que en cura actual se ha dictado sentencia parte dispositiva dice:

Pallo: Que debo absolver y absuelvo los descritos aca los denunciados en las presentes acuaciones Enrique Pascual Buenache y antonio de la Plaza Márquez, declarándose de la Plaza Márquez, decidente de oficio las costas del presente lucio de contencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gar-

Hay un sello de tinta violeta que di-

publicación: Leída y publicada ha si-la antoni: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor sentencia por el señor constituida que la firma, estando constituida Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy Fe.—Firmado, Alfonso Orozco Antequera.

Para que conste su publicación en Boletin Opicial de la provincia y de la provincia de la provinci nio de la Pza. Márquez en las presentes actuaciones cuyo actual paradero se disconoce cuyo actual paradero did a 12 de febrero de 1980.

(B.—2.371)

Juez de Distrito número 24 de los de Hagado

Hago constar: Que en este Juzgado con autos de juicio verbal de fal-con el número 1.507 de 1979 sobre ones en agresión, en los que apare-como despresión, en los que aparecomo denunciante Rosa Siñérez Socontrandose en situación procesal de los reorado paradero el segundo de los reefados y en los que en fecha actual la dictado sentencia cuya parte dis-

allo: Que debo absolver y absuelvo denunciad debo absolver y absuelvo denunciado en las presentes actua-dos patricio de las presentes de oficio nes patricio en las presentes actuales patricio declarándose de oficio declarándose de oficio designados de oficio d costas del presente juicio.—Así por mi sentencia lo pronuncio, manhrmo—Luis García de Velasco. luzgado de Distrito número 24—Pe-

Madrid.

Publicación: Leída y publicada ha
lub la anterior sentencia por el señor
al Alde la firma estando constituida
lub la dicela pública ordinaria en el Aldiencia Pública ordinaria en el Alfonso Orozco Antequera.

Bolerin Official, de la provincia va de notici cara, de la provincia va de notici cara. de notificación en forma a Patrien las presentes actuaciones cuyo sente en Madaia de marzo de sente en Madrid, a 4 de marzo de (G-C-2.653)

JUZGADO NUMERO 26 Urbano Ruiz Guti saber: Que en los autos de jui-faltas número 1.166 de 1977, se-

este Juzgado, sobre amena-contra Francisco Piña Ardún, se acticado la siguiente tasación de

complimiento de lo acordado, la to yo, el Secretario, de la siforma: Registro (Disposi-Comin 11), 20 pesetas; diligen-licio (art. 28, tarifa 1.*), 15 pese-Micho (art. 28, tarifa 1.), 15 per declición (art. 28, tarifa 1.), 100 peselecución de sentencia (art. 29, ta-30 pesetas; pólizas Mutualidad (D. C. 21a y O. 25-VI-66), 120 multa impuesta, 2.000 pesetas;

Impuesto Actos Jurídicos Documentados (actuaciones núm. 31 de la tarifa), 100 pesetas; Impuesto Actos Jurídicos Documentados (Resolución, núm. 29 de la tarifa), 25 pesetas; total, 2.410 pese-

Importa esta tasación las figuradas 2.410 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Francisco Piña Ardún, que se halla en ignorado paradero, y al que se requiere asimismo para que, transcurridos tres días desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Madrid, a 19 de febrero de

(G. C.-2.376) (B.-2.422)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 691 de 1978, seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra José Miguel López Daza v José Cuevas Piqueras, se dictó sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Miguel López Daza y a José Cuevas Piqueras como autores-responsables de una falta del artículo 570, párrafo tercero del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario) y a reprensión privada cada uno de ellos, y a que ambos condena-dos abonen el importe de las costas procesales, por mitad e iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Urbano Ruiz (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Miguel López Daza, que se halla en ignorada paradero, libro el presente para su publica-ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de marzo de 1980.

(G. C.-2.912) (B.-2.954)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.266 de 1977 seguidos en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, a José Martínez Puerta, contra Martín Vega, ha recaído sentencia del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Martín Vega, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario), a que in-demnice a José Martinez Puertas en cuantía de 5.850 pesetas, importe de los daños de su vehículo y al pago de las costas del procediminto.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando v firmo. Urbano Ruiz, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Martín Vega, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de marzo de

(G. C.-2,913) (B.-2.955)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

caher: Que en los autos de Hago cio de faltas número 1.231 de 1978, sobre daños por imprudencia, contra Valeriano Ferreiras, recayó sentencia cuva parte dispositiva es del siguiente te-

Fallo: Que debo condenar v condeno a Valeriano Ferreiro como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago un día de arresto menor subsidiario), a que indemnice a Manuel García de Peña en cuantía de 10.500 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de José Espinosa para el abono de la indemnización.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando v firmo.

Urbano Ruiz, firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Valeriano Ferreiro, que se halla en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Madrid, a 7 de marzo de 1980.

(G. C.-2.914) (B.-2.956)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 759 de 1977 que se siguen en este Juzgado, sobre daños a José Manuel Segui Martinez, contra Arturo Rodríguez González de Linares, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Arturo Rodríguez González de Linares, como autor responsable de la falta del artículo 597 del Código Penal a la pena de 2.000 ptas. de multa, a que indemnice a José Manuel Segui Martinez en la cantidad de 570 pesetas y al pago de las costas del procedimiento.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Urbano Ruiz, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.-2.915) (B.-2.957)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.667 de 1977 seguido en este Juzgado, sobre lesiones a Isabel García Guindo, contra Antonio Rivillo Mulas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente te-

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Antonio Rivillo Mulas, como autor responsable de una falta del artículo 586, párrafo tercero, del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes y pago de las costas de este procedimiento.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Urbano Ruiz, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rivillo Mulas, que se halla en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Bolerín Oficial de la pro-vincia, en Madrid, a 3 de marzo de

(G. C.-2.916) (B.-2.958)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 368 de 1978 se-guido en este Juzgado, sobre daños por imprudencia a Adonina Rodríguez Rodríguez, contra José Estévez Rodríguez ha recaido sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Estévez Rodriguez como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y nenada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidario), a que indemnice a Adonina Rodríguez Rodríguez en la cuantía de 12.470 pesetas por los daños ocasionados en su vehículo y al pago de las costas procesales.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Urbano Ruiz, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Estévez Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1980.

(G. C.-2.917) (B.-2.959) Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.231 de 1978 seguido en este Juzgado, sobre lesiones, contra Adolfo Cano Gabarre, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: En cumplimiento de lo acordado, la practico yo, el secretario, de la siguiente forma:

Tasas judiciales: Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas; diligencias previas (art. 28, tar., 1.), 15 pesetas, juicio (art. 28, tarifa 1.), 100 pesetas; cumplimiento de exhortos (art. 31, tarifa 1.*), 25 pesetas; intervención médico-forense (art. 10, 3.°, tarifa 5.°), 125 pesetas; ejecución de sentencias (art. 29, tarifa 1.1), 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C., 4.°), 285 pesetas; pólizas Mutua-lidad Judicial (D. C., 21.° y O. 25-VI-1966), 120 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 7.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (Actuaciones, n.º 31 de la tarifa), 150 pesetas; impuesto actos jurídicos documenta-dos (Resolución número 29 de la tari-(a), 25 pesetas; total, 7,895 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días, al condenado Adolfo Cano Gabarre, que se halla en ignorado paradero, y al que se requiere asimismo para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirlo en arresto menor de doce días que le resultan impuestos y hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le afectan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuició a que hubiere lugar, libro el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1980.

(G. C.-3.063) (B.-3.195)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 29 de febrero de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 891 de 1979 por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Prada Prada, mayor de edad, con domicilio en calle Tres Cruces, 4, y denunciado Jesús Maria Parras Ara, mayor de edad penal, con domicilio ig-

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús María Parras Ara a la pena de tres días de arresto menor sustitutorio, a que indemnice a Francisco Prada Prada en la cantidad de 1.600 pesetas y al pago de las costas del juicio.-Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Rodolfo Díaz Arranz, rubri-

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús María Parras Ara expi-do el presente en Madrid, a 29 de febrero de 1980.

(B.-2.495)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Juan Alfonso Ibáñez Aldecoa, Juez de Distrito accidental del número 28 de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 1.048 de 1978 seguidos en virtud de lesiones sufridas por Vicente Pardo García contra Rafael Alamo Pérez, en accidente de circulación, en los que también resultaron perjudicados Antonio González Blázquez, Valeriano Gómez Díaz v José Mateos López, por daños en sus vehículos; ha dictado sentencia con fecha de hoy, 19 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno Rafael Alamo Pérez en la pena de 4.000 ptas, de multa, reprensión privada, refirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice al perjudicado Antonio González Blázquez en la suma de 7.000 pesetas v al pago de las costas causadas en este juicio. Y debo declarar como declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Maria Clemente García.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando

en primera insfancia, lo pronuncio, mando y firmo, Firmado, J. A. Ibáñez, rubricado.—Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

V para que consta cumaliando lo

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en for-ma al denunciado Rafael Alamo Pérez, mayor de edad, soltero, estudiante, que tuvo su domicilio en la calle La Paloma, 31, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 19 de febrero

(G. C.-2.164) (B.-2.311)

El señor don Juan Alfonso Ibáñez Aldecoa, Juez de Distrito accidental del número 28 de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 1.048 de 1978 seguidos en virtud de lesiones sufridas por Vicente Pardo García contra Rafael Alamo Pérez, en accidente de circulación en los que también resultaron perjudicados Antonio González Blázquez, Valeriano Gómez Díaz v José Mateos López, por daños en sus vehículos; ha dictado sentencia con fecha de hoy 19 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Alamo Pérez a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice al perjudicado Antonio González Blázquez en la suma de 7.000 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio. Y debo declarar como declaro la res-ponsabilidad civil subsidiaria de María Clemente García.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, J. A. Ibáñez, rubricado.—Leida y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al perjudicado Valeriano Gómez Díaz, mayor de edad, casado, tornero, que tuvo su domicilio en Ronda del Sur, 127, 4.º, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 19 de febrero de 1980.

(G. C.-2,165) (B.-2.312)

En este Juzgado de Distrito número 28, con el número 148 de 1980 se tramita juicio verbal de faltas por lesiones por imprudencia de Miguel Mateos Gil, como responsable civil subsidiario Gabriel Gaitán Maroto y como denuncia-do Manuel Serrano Parrilla, en los que

se ha dictado la siguiente Sentencia: En Madrid, a 18 de marzo de 1980.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal municipal titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionado Miguel Mateos Gil, como R. C. Sub. Gabriel Gaitán Maroto y como denunciado Manuel Serrano Parrilla, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Manuel Serrano Parrilla, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado, Antonio Alba-sanz Gallan, rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación en forma para el lesionado Miguel Mateos Gil, cuyo paradero v domicilio se desconoce y para su publica-ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a

18 de marzo de 1980. (G. C.-3.225)

JUZGADO NUMERO 29

En el juicio de faltas número 70 de 1979 por daños contra Miguel Angel Dueñas, se dictó con fecha 25 de mayo de 1979 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Dueñas como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños a la pena de 1.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, que indemnice a Toribio Sotillo en la cantidad de 9.200 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Angel Dueñas, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1980. (B.-2.235)

En el juicio de faltas número 232 de 1978 se dictó con fecha 30 de junio de 1978 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Manzano Calderón de la Barca como autor responsable de una falta de daños a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, indemnice al perjudicado Matías Ruiz Estirado en la suma de 6.100 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Manzano Calderón de la Barca, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 26 de febrero

(B.-2.236)

En el juicio de faltas número 246 de 1978 por daños contra Miguel López, se dictó con fecha 12 de enero de 1979 la sentencia cuya parte dispositiva dice asi

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel López como autor de una falta de daños a la pena de 1.000 ptas. de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, a que indemni-ce a Mariano Hurtado Bartolomé en la cantidad de 7.464 ptas, y al pago de las

costas de este juicio. Y para que sirva de notificación a Miguel López, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1980.

(B.-2.237)

En el juicio de faltas número 20 de 1978 se practicó con fecha 30 de junio de 1978 la siguiente tasación de costas:

Juicio y previas, 130 pesetas; registro, 20 pesetas; notificiación, 40 pesetas; ejecución, 30 pesetas; 6 por 100 sobre tasación, 13 pesetas; reintegro, 120 pesetas; pólizas de Mutalidad, 120 pesetas; salidas agente, 200 pesetas; sa-lidas oficial, 350 pesetas. Total, 1.023 pesetas.

Y para que sirva de notificación v vista por término de tres días al condenado Alejandro Rodríguez Egidos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1980.

(B.-2.423)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti v Félez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juício de faltas número 2.069 de 1979, seguidas en este Juzgado sobre hurto, en las que aparece como di Gabarre Jiménez e Isabel García Sanchez, ambas en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 20 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmon Gabarre Jiménez e Isabel García Sánchez, como autoras de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas por mitad. Que se devuelvan los objetos sustraídos a El Corte Inglés.-Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Gabarre Jiménez e Isabel García Sánchez, ambas en igno-

rado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1980.

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.691 de 1979 seguidas sobre daños, en las que aparece como denunciada Carmen Cruz Plana, mayor de edad, soltera, funcionaria y en ignora-do paradero, ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero, cuyo fallo es como sigue;

Fallo: Que debo condenar y conde-no a Carmen Cruz Plana a la pena de 3.000 pesetas de multa, que indemnice a Gaspar Sáez Sancho en la cantidad de 14.200 pesetas por los daños causados en el hotel que regenta y al pago de las costas de este juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando v firmo, Valero López Canti, rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue pronunciada, leida y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe, Eusebio Gómez, rubri-

Y para que conste y sirva de notifi-cación a Carlos Cruz Plana, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1980.

(B.-2.424)

El señor don Valero López-Canti v Félez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de su juicio de faltas número 1.146 de 1979, seguidas en este Juzgado, sobre lesiones por imprudencia, en las que aparece como lesionado Julián Pretel Ortega, en ignorado paradero, ha dictado senten-cia con fecha 20 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, digo de este procedimiento a Carlos Candelas Vegas, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Valero López-Canti, firmado y rubricado,

Y para que conste y sirva de notifi-cación a Julián Pretel Ortega, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de marzo de 1980.

(B.-3.392)

ALCORCON

En los autos de juicio de faltas nú-mero 13 de 1980 se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en Alcorcón, a 25 de febrero de 1977, digo ochenta.

Habiendo visto y examinado el señor don Víctor Sierra López, Juez de Distrito de la misma, el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de Félix Almendros García, en la que aparece como denunciado Manuel de la Mata Esteban, ambos de las demás circunstancias personales que ya constan en autos, habiendo sido asimismo parte del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública,

Resultando probado y así se declara: Que Manuel de la Mata Esteban entregó a Félix Almendros García participaciones de lotería, de las que Félix Almendro vendió sesenta de cien pesetas del número 67264, quedándose con tres, obteniendo dicho número un premio de 50.000 pesetas, habiendo desaparecido de la Mata, por lo que podido cobrar el premio por importe de 4.000 pesetas.

Resultando: Que practicadas las diligencias preliminares se señalo para la celebración del juicio el día 22 de febrero actual, fecha en que ha tenido lugar, y después de oidas las partes y de practicarse la prueba pertinente por el orden y con las formalidades que establece la Ley, el señor Fiscal, en uso de la palabra, calificá los hechos como constitutivos de la falta prevista v penada en el artículo 587, 3.º del Código Penal, de la que debía responder en concepto de autor Manuel de la Mata Esteban, solicitó se le impusieran diez días de arresto menor y que indemniza-

ra al perjudicado en las cantidades per cibidas.

Considerando: Que los hechos que se desclaran probados en el primer resultando de esta resolución son constitu tivos de la falta prevista y penada en e artículo 587, 3º del Código Penal vigen te de la conceptación de la te, de la que debe responder en conte to de autor Manuel de la Mata Esteba

Considerando: Que todo responsabe criminalmente de un delito o falta e

es también civilmente.

Considerando: Que las costas la Les sales se entienden impuestas por la los criminalmente responsables de para delita a falla delita a falla delita de falla delita deli delito o falta.

Vistos los artículos citados, el 19, d 109 y 601 del Código Penal y demás de general y pertinente aplicación al caso Fallo: Que debo condenar y condena Manuel de la Mara Petabana la pena a Manuel de la Mata Esteban a la pena de seis dias

de seis días de arresto, indemnización al perjudicado en 4.000 pesetas y apparo de las controllados en 4.000 pesetas y apparo de la controllado en 4.000 pesetas y apparo de la controllad pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a
Manuel de la Mata Esteban, que se en

cuentra en ignorado paradero y su inserción en el paradero y su inserción e serción en el Bolerín Oficial de provincia, expido la presente en Alcor cón, fecha anterior.

Así por esta mi sentencia lo pronun (B.-2.327) cio, mando y firmo.

(G. C.-2.176)

En Alcorcón, a 22 de diciembre de 79. 1979.

El señor don Víctor Sierra Lópes habiendo visto y examinado presente diligencias de juicio de faltas número de 1970 ción de la acción pública, de otra comperjudicados. perjudicados Kerry Asheley
Fulgencio Núñez Delgado y Juan Alva
rez Montes y como denunciado
Troncoso Fernández, todos de las de
más circunstancias personales que y
constan en autos.

Resultando: Que son hechos probados y así se declara que el día 26 diciembre de 1978 sobre las cinco los colisionaron en el kilómetro 14,100 diciembre de 1978 sobre las cinco la carretera N-V (Madrid-Extremada), término municipal de Alcorcon, a ra), término municipal de Alcorcon, vehículo R-7, M-4233-AW, que conducta de edad, metalúrgico, que circulaba sentido Madrid, y el Seat 600, matricula J-30.318, que conducía Diego Tronco so Fernández, que lo bacia en direccio so Fernández, que lo hacía en direcci Extremadura. Ambos vehículos lo cían muy posed cían muy pegados a la línea longitud nal de color blanco que delimita carriles de distinto contido. Como con carriles de distinto sentido. Como secuencia de la colosión, el R-7 prese tó golpe frontel tó golpe frontal izquierdo que afecto aleta capot aleta, capot, proyector, rejilla y parabrisas, valorado en 35.000 pts (10) y el Seat 600 sufrió el golpe en el m tal, que afact tal, que afecta al costado izquierdo, e rotura de carecta rotura de capot, aleta y puerta izquierdo, da, así como chasis doblado, valorado en 22.000 pesetas. en 22.000 pesetas. La calzada se ence traba mojada y reinaba una niebla tensa que dificultaba la visibilidad, vehículos circulaba can luz de cru vehículos circulaban la visibilidad Sufrieron lesiones Fulgencio Náncz p gado, que invista gado, que invirtió en su curación días durante días, durante los que ha estado incicitado para sus ocupaciones habitu y ha precisado asistencia facultato quedandoto quedandole como secuela permant una cicatriz visible en región frontal quierda irradiada hacia el centro cia el arco superfiliar que no alten función, otra visible en región en su parte frontal; Diego Tropo Fernández australia. Fernández sufrio fractura de rotula a pierna izuna la pierna izquierda, invirtiendo el s curación 120 días, y el usuario del Juan Alvano días, y el usuario del Juan Alvarez Montes sufrió conni cerebral, contusiones multiples. sis traumática, habiendo invertido su curación 171, durante los que pa só asistencia só asistencia facultativa y estuvo dido para sus ocupaciones habitul Fulgencio Mario con Fulgencio Núñez Delgado tiene coltado el Seguro Obligatorio de Munta M a motor con la Entidad Mutua 304 000 leña Automovilistica número su por Diego Troncoso Fernández tiene hículo accouns de Compañía hículo asegurado en la Compañía lavo certificado en la contañía layo, certificado número 501.387

Resultando: Que a virtud de las encias inicials Resultando: Que a virtud de las que las gencias iniciales se practicaron aque las

otras que se estimaron del caso y, de-clarado falta el hecho, se convocó el oportuna inicia hecho, se convocó el oportuno juicio, el que tuvo lugar el las formalidades legales y partes asislencia y, por el señor Fiscal se intereque consideraba los hechos constilutivos de falta prevista y penada en el attitulo secona de la attituto d articulo 586-3.º del Código Penal, de la que debian responder en concepto de autor Diego Troncoso Fernández y Fulsencio Nuñez Delgado, para los que so-icilo multas de 5.000 pesetas, reprende conducta y privación del permiso de conducta y privación del permiso a de conducir por tiempo de un mes a anbos, indemnización conjunta y soli-daria a Juan Alvarez Montes en 171.000 pesetas del juipesetas y al pago de las costas del jui-

Resultando: Que en la tramitación del presente juicio se han observado presente juicio se han observado prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando de esta resolución son constituos de esta resolución son contra de imprudencia con resolución facilitas de imprudencia provistas y con resultado de lesiones, previstas y penadas por el artículo 586, 3.º del Código Penadas por el artículo 586 so penal, por cuanto de aquellos se desprende que ambos conductores no circulaban que ambos conductores no circulaban con la adopción de todas las precauciones que requerían las condidones atmosféricas existentes en el nomento de producirse el accidente, labía niebla y ambos circulaban pega-los al aio dy ambos circulaban pegados al eje de la carretera, línea divilido lo carriles de uno y otro senlo que fue causa del choque frontal de ambos turismos, lo pone de mahistories de la que los vehículos tienen los despersos. Que los vehículos tienen los despersos. desperfectos en su parte frontal izquierda y determina sea a ambos repro-chables penalmente la producción del

Considerando: Que de las referidas altas son responsables en concepto de la criticulo 14 lores del número 1 del artículo 14 Fulgencio Núñez Delgado y Diego Tron-Rernández por su participación luntaria de por su participación luntaria de la ejeoluntaria directa y material en la ejeción de los hechos.

Considerando: Que toda persona criminalmente responsable de un delito o a lo es también civilmente, cada dueño de su vehículo debe abonar los abonar su indicario, debiendo ambos abonar su indemnización a Juan Alva-lez Mont. les Montes de por mitad y en cuantía de 85.000 pesetas.

Considerando: Que las costas vienen impuestas por la Ley a los criminal-la.

Vistos los artículos citados y demás general artículos citados y demás general v pertinente aplicación al

Fallo: Que debo condenar y condeno Fulcensia de Diego Fulgencio Núñez Delgado y Diego oncoso E oncoso Fernández a abonarse los gasde reparación de sus vehículos mudanente y a que indemnicen de por dad a Juan Alvarez Montes en la candad a Juan Alvarez Montes en la constantional de 85.000 pesetas, que aborarán disa de 85.000 pesetas, que aborarán de 95.000 pesetas, que aborarán de 95.000 peseta harán directamente las compañías ase-paradoras puradoras y al pago de las costas del lucio, también de por mitad.

Asi por esta mi sentencia lo pronun-nando y firmo.

La anterior sentencia sentencia lo pronun-publicación: La anterior sentencia lo proper la senor lucy que la ha dictado en el mismo día su fecho de su su fecha estando celebrando Au-chcia pública. Doy fe. (G. C.—2.903) (B.—2.965)

En Alcorcón, a 10 de marzo de 1980. Go Victor Sisto y examinado el señor July Victor Sisto y examinado el señor July Victor Sisto y examinado el señor Victor Sierra López, Juez de Dis-de la Sierra López, Juez de Disde la misma los presentes autos Incio verbal de faltas seguidos de la denunciante María del Car-Hernández Rodríguez y como de-ciado Bartez Rodríguez y como de-babiendo ado Rafael Rubio Díaz, habiendo parte asia: Rubio Díaz, habiendo Fisparte asimismo el Ministerio Fisen representación de la acción pú-

Resultando: Que son hechos probadez Rodríguez denunció que Rafael bio Díaz se había quedado contra interesada con el libro de familia de la calle Sahoro 22, hechos no probados. Resultando: Que tras las diligencias del minares se señaló para la vista del

juicio el día 7 de marzo de 1980, fecha en que ha tenido lugar y después de oidas las partes y de practicarse la prueba pertinente por el orden v con las formalidades que establece la Ley, el señor Fiscal en uso de la palabra solicitó la libre absolución de Rafael Ru-

Considerando: Que los hechos por los que se supo la denuncia no quedan suficientemente claros por falta de prue-bas, procede la libre absolución del denunciado.

Vistos los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Fallo: Que debo absolver v absuelvo a Rafael Rubio Díaz con declaración de las costas de oficio, archivese el expediente una vez firme la resolución, previa notificación al señor Fiscal.

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo. (G. C.—2.904) (B.-2.966)

COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado-Villalba (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas 55 de 1979, que pende en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuva cabeza y parte dispositiva dice

Sentencia: En Collado-Villalba, a 7 de septiembre de 1979. El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oido los presentes autós de juicio verbal de fal-tas número 55 de 1979, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal de Distritos, en virtud de parte médico de asistencia al lesionado José Antonio Arribas Quivira, contra Estrella López San Antonio, de 40 años, casada, sus labores y vecina de Collado-Mediano, por supuesta falta de imprudencia, v

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Estrella López San Antonio de la falta de imprudencia por la que era juzgada, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Gabriel del Río, rubricado. Fue publicada en el mismo día de su inserción.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado José Antonio Arribas Quivira, en ignorado paradero, firmo el presente en Collado-Villalba, a 1 de marzo de 1980.

(G. C.—2.249)

(B.—2.373)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Ma-

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de juicio verbal de faltas núme ro 518, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia: En Collado-Villalba, a 3 de marzo de 1980.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oido los presentes autos de juicio verbal de faltas número 518 de 1979, seguidos, con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de denuncia de Harald Ochs, mayor de edad, casado, y residente en esta villa, actualmente en ignorado paradero, contra Jesús Pérez Esteban, de 61 años, casado, electricista y vecino de San Lorenzo de El Escorial, por supuesta falta de maltrato de palabra v amenazas, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesus Pérez Esteban de la falta de maltrato de palabra y amenazas por la que ha sido juzgado, decla-rando de oficio las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, lo prenun-cio, mando y firmo.

y para que sirva de notificación al inculpado, digo, al denunciante se ex-pide el presente en Collado-Villalba a 4 de marzo de 1980.

B.-2.564) (G. C.-2.473)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distitro de Collado-Villalba (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio de faltas número 205 de 1978, seguido por daños en accidente de tráfico, en el que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue

Sentencia: En Collado-Villalba, a 13 de julio de 1979.-El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto v oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 205 de 1978; seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Domingo Tornero Piña, de 43 ños, casado, conductor v vecino de Collado-Villalba, por supuesta falta de imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Tornero Piña, como autor de una falta de imprudencia de la que resultaron daños, a la pena de multa de 2.500 pesetas, indemnización a Manuel Blanco Hernando, en cantidad de 50.000 pesetas, y a Victorino Martin Andrés de 6.800 pesetas y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, la pro-nuncio, mando y firmo. Gabriel del Río Sánchez, rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su inserción.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Manuel Blanco Hernando, en ignorado paradero, fir-mo el presente en Collado-Villalba, a 21 de marzo de 1980.

(G. C.-3.015) (B.-3.187)

Don Gabriel del Rio Sánchez, Juez de Distrito de Collado-Villalba (Madrid). Por el presente edicto hago saber que

en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 210 de 1979, en el que se ha dictado sentencia cuvo encabezamiento

y fallo, dicen:

Sentencia: En Collado-Villalba, a 17 de marzo de 1980.-El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto v oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 210 de 1979, seguidos con inter-vención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de denuncia de José Rodriguez Ouintana, mayor de edad, casado, albanil, vecino de Móstoles, contra quien resultare ser el conductor del Seat 1.500 M-586.990, propiedad de Manuela Alonso Armesto, mayor de edad, viuda, sus labores y domiciliada en Madrid, calle Sagasta, 12, actualmente en ignorado paradero, por supuesta falta de imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuela Alonso Armesto de la falta de imprudencia por la que era juzgada, declarando de oficio las costas del juicio, y con reserva de la acción civil que corresponde al denunciante.-Así por esta mi sentencia lo

pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notifi-cación a la denunciada Manuela Alonso Armesto, se expide el presente en Collado-Villalba, a 20 de marzo de 1980. (G. C.—3.058) (B.—3.202)

GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el número 1.340 de 1979, seguido contra Antonio Lozano se dicto sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Lozano como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple va definida a la pena de 1.500 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice al perjudicado Tomás tin Luengo en la cantidad de 19.500 pesetas, importe de los daños de su vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

sirva de notificación para forma a Antonio Lozano, hov en desconocido paradero, previa su inserción en el Boletín Oficial, de la provincia, expido la presente, que firmo en Geta-

fe, a 1 de marzo de 1980. (G. C.-2.270) B.-2.377)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 99 de 1979, seguido contra Agustín Jiménez Lázaro, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva di-

Fallo: Que debo condenar y condena al denunciado Agustín Jiménez Lázaro como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice al perjudicado José María Reina Martín, en 15.130 pesetas a Juan Granada Torrubia en otras 1.500 pesetas, importe de los daños causados a los respectivos vehículos, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Jiménez Lázaro, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe a 1 de marzo de 1980.

(G. C.-2.271) (B.-2.378)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el número 563 de 1979 seguido contra Eduardo Pérez López, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice asi:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Pérez López como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de insolvencia, a que indemnice al denunciado Agustín Rostro Entonado en la cantidad de 5.300 pesetas, importe de los daños del vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Eduardo Pérez López, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe a 4 de marzo. de 1980.

(G. C.-2.375) (B.-2.425)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio que tramita bajo el número 196 de 1979 sobre daños en accidente, ha acordado se dé vista al condenado Pa-blo Gálvez Pérez, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicadas, a fin de que en el término del tercero día la haga efectiva o impugne si le conviniere.

Tasación de costas: Registro de au-tos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 200 pesetas; ejecución sentencias, 30 pesetas; cumplimiento cuatro exhortos, 200 pesetas; a los peritos y agentes, 1.270 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; indem-nización, 3.500 pesetas; Mutualidad, 360 pesetas, reintegro calculado, 315 pesetas; total, 8.910 pesetas. Y para que sirva de notificación en

forma a dicho condenado, previa su inserción en el Bolerín Oficial de la provincia extiendo la presente en Geta-

fe, a 5 de marzo de 1980. (G. C.—2.420)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio que tramita bajo el número 264 de 1979 sobre lesiones, ha acordado se dé vista al condenado Jorge Ramos Vara, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, para que en término del tercero día las haga efectivas o impugne si le conviniere

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 100 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; eumplimiento tres despachos, 75 pesetas; médico y agentes, 800 pesetas; Mu-fualidad, 300 pesetas; reintegro, 120 pesetas; total, 1.460 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.—2.421) (B.—2.498)

(B.-2.498)

El señor Juez de este Distrito v en el juicio que tramita bajo el número 295 de 1979 sobre estafa, ha acordado se dé vista al condenado Pedro Cruces Carmona, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada, para que en el término del tercero día la haga efectiva o impugne si le convi-

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 100 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento seis despachos, 150 pesetas; derechos agentes, 850 pesetas; indemnización, 497 pesetas; Mutualidad, 480 pesetas; reintegro calculado, 185 pesetas; total, 2.327 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.—2.422) (B.—2.499)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getale, bajo el número 1.644 de 1979, seguido contra Consuelo Gabarri Fernández, y tres más, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver « absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Consuelo Gabarri Fernández, Dolores Ramírez Motos, Pilar Jiménez Gabarri y Mercedes Jiménez Jiménez, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Consuelo Gabarri Fernández, Dolores Ramírez Motos, Pilar Jiménez Gabarri y Mercedes Jiménez Jiménez, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 13 de marzo de 1980.

(G. C.-2.767) (B.-2.934)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 912 de 1979, seguido contra Angel Olivera Nisa y otros, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva

Fallo: Que debo absolver y absúelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Angel Olivera Nisa, José Luis Alvarez Preira y Antonio Durán Sosa, declarando de oficio las costas.--Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Olivera Nisa, hov en desconocido paradero, previa su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 13 de marzo de 1980. (G. C.—2.768) (B.-2.935)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 472 de 1979, seguido contra, siendo perjudicado Miguel Angel Gascón Pascual, que se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice asi:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Guillermo Bachiller García como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple va definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice al perjudicado Miguel Angel Gascón Pascual en la cantidad de 267.179 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Gascón Pascual, hov en desconocido paradero, previa su non en el Boletin Oficial de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 22 de

marzo de 1980.

(G. C.-3.102) (B.-3.265)

TORREJON DE ARDOZ

El señor Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, don Matías Pastor Bueno, en los autos de juicio de faltas número 982 de 1979, seguido en el mismo por lesiones en riña y a virtud de de-nuncia formulada por Ana María López de la Obra, cuyo último domícilio lo tuvo en la calle Santiago Cuenca, 38, de San Fernando de Henares, contra

Gregorio Rodríguez Rodríguez, ha dictado sentencia con fecha 9 de enero de 1980, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gregorio Rodríguez declarando de oficio las costas.

Y para que strva de notificación a Ana María López de la Obra, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por su ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 1980.

(G. C.-2.475) (B.-2.566)

El señor Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, don Matías Pastor Bueno, en los autos de juicio de faltas seguidos en dicho Juzgado bajo el número 916 de 1979, por daños, y a virtud de denuncia formulada por Amancio Revuelta Arribas contra Maria del Carmen Ortega Martín y María Martín Rodríguez, éstas en ignorado paradero y que tuvieron su domicilio en calle Baena, bloque 13-6.º, de Torrejón, ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Maria Martin Rodríguez y a María del Carmen Ortega Martin, declarando

de oficio las costas. Y para que sirva de notificación a María Martín Rodríguez y María del Carmen Ortega Martín, por su ignorado paradero, en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, expido el pre-sente en Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 1980.

(G. C.-2.476) (B.-2.567)

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, don Matías Pastor Bueno, en los autos de juicio de faltas número 751 de 1979, siendo denunciantes Juan López Arranz y José Luis Lozano Maria, contra Mario Silva Bruno, cuyo último domicilio lo tuvo en la avenida de Guadalajara (San Blas)-chabola, hoy en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo actual, cuya par-te dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y conde-no a Mario Silva Bruno a una multa de 2.000 pesetas, a que indemnice a José López Arranz en 14.025 pesetas, por los daños que sufrió el vehículo de su propiedad M-1574-BT, debiendo abonar asimismo las costas de este juicio. La sentencia será notificada en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, al no encontrarse el condenado en el domicilio que citó como consecuencia de estas actuaciones, con requisitoria, a fin de que pueda cumplir el plazo de alcanzar firmeza esta resolución.

Y para que sirva de notificación y requisitoria, a fin de que comparezca en este Juzgado el condenado Mario Silva Bruno en el plazo de cinco días a hacer efectivas las responsabilidades de dicho juicio, expido el presente en Torejón de Ardoz, a 5 de marzo de

(G. C.-2.602) (B.-2.652)

En los autos de juicio de faltas nú-mero 853 de 1979, seguido en este Juzgado de Distrito por daños en accidente de tráfico y a virtud de denuncia formulada por Sebastián Sánchez Merino contra Carlos Caridad Arranz, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Doña Mencía, 13, de Madrid, hoy en ignorado paradero, al señor Juez don Matías Pastor Bueno, con fecha 1 de marzo actual, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Caridad Arranz declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Carlos Caridad Arranz en el Boletín OFICIAL de la provincia de Madrid, por su ignorado paradero, expido el pre-sente en Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.-2.603) (B.-2.653)

En los autos de juicio de faltas número 700 de 1978, seguidos en este Juz-gado por lesiones y daños en accidente de tráfico, por denuncia de Miguel Angel Gómez García y Justa Gómez García contra Alejandro Cinta Sarmiento, éste que tuvo su domicilio en la calle Granadina, núm. 15, de Madrid, hoy en ignorado paradero, por el señor Juez don Matías Pastor Bueno se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Cinta Sarmiento a una multa de 1.100 pestas, a que indemnice a Angel Gómez García a razón de 1.000 pesetas diarias por cada uno de los diez días en que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, y a Juana Gómez García en 142.000 pesetas, importe de los daños causados al vehículo de su propiedad M-507-P. Reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación y de requisitoria a fin de que comparezca en este Juzgado el referido condenado Alejandro Cintas Sarmiento en el plazo de cinco días a hacer efectiva las responsabilidades del expresado juicio, expido el presente en Torrejón

de Ardoz, a 6 de marzo de 1980 (G. C.—2.769) (B.—2.5 (B.-2.936)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de To-

rrejón de Ardoz. Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 488 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, y a virtud de denuncia formulada por Arturo Riezgo Perales, con domicilio último en Madrid, carretera de Aragón, 343, hoy en ignorado paradero, contra Félix Cenamor Rasero y Victoriano López Buendía, ha recaído sentencia con fecha 6 de marzo actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Félix Cenamor Rasero y Victoriano López Buendía, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid a Arturo Riezgo Perales, por su ignorado paradero, expido el pre-sente en Torrejón de Ardoz, a 12 de

marzo de 1980. (G. C.-2.905) (B.-2.967)

En los autos de juicio de faltas nú-mero 337 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación y a virtud de denuncia formulada por Justo Be-nito San José y Miguel Vidal Papire contra Eligio Castro Castro y Alfonso Castro Quintairos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 6 de mar-

zo actual, cuya parte dispositiva dice: Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eligio Castro y Alfonso Castro Quintairos, declarando de oficio las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Justo Benito San José y Miguel Vidal Papire, cuyo último domicilio fue en Madrid, Ciudad Jardín, bloque Rosales y paseo de las Delicias, número 338, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1980.
(G. C.—3.019) (B.—3.190)

LEGANES

Don José María Seisdedos Ramallo, Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 35 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurri-do en 15 de diciembre de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabeza-miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Leganés (Madrid), a 2 de julio de 1979, el señor Juez de Distrito de esta Villa y su territorio judicial, don José González de la Red. habiendo visto las precedentes diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra, como denunciante-perjudicados, Antonio Segovia Moya, José Muñoz Sánchez, Emilio Barrul Cerraduela, contra Sebastián Bus-

tamante González. Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Bustamante

González, en concepto de autor de una falta de imprudencia, anteriormente de finida a la pena de multa de 3,000 pe setas, con apremio de seis dias para supuesto de insolvencia, a la de reprensión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor por espacio de un mes, al pago de las costas procesales y que en concepto de responsabilidad civil abone a los perjudicados los de las de responsabilidad civil abone a los perjudicados los de las de responsabilidad civil abone a los perjudicados los de las cados José Muñoz Sánchez la cantidad de 50,000 pesetas, a Emilio Barrul Ce rraduela la cantidad de 50,000 pesetas, a Antonio Segovia Moya en la de 134,000 pesetas. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo-J. González de la Red.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia la sido leida y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrati do Audiencia Pública por mi el Secre tario en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación el legal forma al condenado Sebastian Bustamante González, que se encueltra en la actualidad en paradero des conocido y cuyo último domicilio que consta lo tuvo en calle Pedro Romero, número, 12 do 14 de 15 de 1 número 12, de Madrid, y su insercion en el Boletín Oficial de la provincia en virtud de lo acordado, expido el presente en Leganés, a 7 de marzo de 1980. (G. C.—2.656)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS En el juicio de faltas número 135 de 1979, sobre hurto, tramitado ante este Juzgado, y al que se hace referencia, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En San Martin de Valde iglesias, a 12 de marzo de 1980. El se nor don Matías Cuesta Valdes, Juez de Distrito de esta valde bekiando visio Distrito de êsta villa, habiendo visto y oído los praesentados praesentados praesentados de la companya de la c y oido los presentes autos de juicio de faltas, número 135 de 1979, sobre hur to, seguido a sus de 1979, sobre de to, seguido a virtud de atestado nuncia de la Cuardia Caractia de la Cuardia Caractia de la Puesto nuncia de la Guardia Civil del Puesto de esta villa de esta villa, contra Miguel Angel Si món Franganillo, nacido el 24 de abril de 1960, soltero de 1960, soltero, pescadero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Sana de Somoza (León) Somoza (León) y con último domicilo conocido en Madrid, calle Maria Maria tínez Oviol, 3-2.º-A, hoy en ignorado paradero; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que he de condenar y condena de denunciado Miguel Angel Simon Françanillo. Franganillo a la pena de cuatro das de arresto menos colos de arresto menor y al pago de las costas del juicio. tas del juicio, como autor de una falla de hurto, siando de hurto, siendole de abono para di cumplimiento de la pena los días que permaneció datania permaneció detenido por esta causa, entréguense los objetos recuperados a su propietario su propietario, una vez conste quien lo sea. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y sea. nuncio, mando y firmo.—Matias Cues

ta Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado referido, lugar y firmo la presente en el mismo lugar y fecha de la sentencia inserta. fecha de la sentencia inserta. (G. C.—2.704) (B.—2.803)

En juicio verbal de faltas que con el número 35 de 1978 se sigue en puga Juzgado contra Carlos Antonio Lorenzo, se ha practicado la siguiente.

Lorenzo, se ha practicado la siguiente Tasación de costas: Registro del jul-cio, 20 pesetas: del jultrámite, 200; cumplimiento de exhortos, 75; ejecución de sentencia, 30; nulta impuesta al penado, 5,000; indemita impuesta al penado, 66.603; honorazación al perjudicado, 66.603; honorazación señor Perito, 2,000; dietas Juzze exhortados, 900; gastor de giro, 70; politorados, 900; gastor de giro. cio, 20 pesetas; diligencias previas, hortados, 900; gastos de giro, 70; Poli-kas de mutualidad, 120; reintegro de timbre, 300; derecho de tasación, 6 pol 100, 150 pesetas. Total: 75.498 pesetas. Y para su inserción en el BOLIFIA OFICIAL de la provincia, para que sind

OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Carlos onitonio Puga Lorenzo, cuyo actual donicio o paradero so descence espido cilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a marzo de 1980.

(G. C.-2.844)

En el juicio verbal de faltas que con el número 383 de 1978 se sigue en este Juzgado, por daños por imprudencia se ha dictado sentencia cuyo encabe zamiento y parte dispositiva es del te zamiento y parte dispositiva es del te

Sentencia: En Alcobendas, a 28 de septiembre de 1979. Vistos por el se de Die José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito de este Juzgado los presenles autos de juicio de faltas seguido por daños en colisión en virtud de denuncia de Eduardo Garrido Arcos contra Isabel de Nicolás Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel de Nicolás Sánchez como autora de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a multa de 5.000 pesetas, con arreslo sustitutorio de diez días en caso de Impago, que indemnice a la perjudicada pilar González Alonso en la cantidad de 5.377 pesetas y abone las coslas procesales. Así, por esta sentencia, pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz.—Rubricado.

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de no-lificación a Isabel de Nicolás Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en San Sebastián de los Reyes, calle Vaidelafuentes, 28, expido el presente en Alcobendas, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.—2.845)

(B.—2.942)

En el juicio verbal de faltas que con en mumero 348 de 1979 se ha seguido este la Araeste Juzgado contra Martina Araque perez y Dorotea Pérez Cañadas, por insulta y Dorotea Pérez Cañadas, por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia y amenazas, se ha dictado y parentencia cuyo encabezamiento y par-dispositi le dispositiva es del tenor siguiente: Sentensia es del tenor siguiente: Sentencia: en Alcobendas, a 29 de fe-brero de 1980. Vistos por el señor don lose Luis M. Vistos por el señor de Dislose Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Disriuo de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 348 de 1979 por insultos insultos y amenazas en virtud de denuncia y amenazas en virtua de Vi-legas con Maria Victoria Moreno Vilegas contra Martina Araque Pérez y Dorotea Perea Cañadas.

Fallo: Que debo de absolver y ab-folea pa Martina Araque Pérez y Dorotea Perez Cañadas de la falta orien de estas actuaciones, declarando as costas actuaciones, deciaras costas de oficio. Así, por esta senhcia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Muñoz.—Rubricado.

Y para su inserción en el Boletín OFICIAL de la provincia y sirva de no-tificación a Martina Araque Perea y Dorotea Perea Cañadas, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 15 de marzo de 1980. (G. C.—3.100)

(B -3.263)

En el juicio verbal de faltas que con el número 246 de 1978 se ha seguido en este Juzgado contra José Luis López Ferrero, por daños en colisión de vehiculos, según denuncia de Manuel Gómez Carmona, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Luis López Ferrero de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio, Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Muñoz. — Rubri-

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación a Manuel Gómez Carmona y José Luis López Ferrero, cuyo actual domicilio o paradero se desco-noce, expido el presente en Alcobendas a 29 de febrero de 1980.

(B.-3.264) (G. C.-3.101)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas número 286 de 1979 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En San Lorenzo del Escorial, a 6 de marzo de 1980. El se-nor don Juan Felipe Echeverría Maisterna, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 286 de 1979, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figura como presunto implicado, Pierre Richelle Therry, mayor de edad, casado, asegurador, natural de Ixelles-Brabant (Bélgica) y vecino de Madrid; y como perjudicados, Joaquín Romero Moreno, mayor de edad, casado, camarero, vecino de El Escorial, con D.N.I. n.º 70.021.088, y Mariano-Carlos Alvarez Campana Morales, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con D.N.I. número 2,494.363; por supuesta falta de lesiones y otras.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pierre Richelle Therry, como autor de una falta de malos tratos de obra y de otra de lesiones, a las penas de 2.000 pesetas de multa por la primera y de cinco días de arresto menor por la segunda; con imposición de las costas del presente juicio; debiendo de indemnizar al perjudicado Mariano-Carlos Alvarez-Campana Morales en la cantidad de 1.500 pesetas por daños causados en su vestimenta. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y servir de notificación a Pierre Richelle Therry, cuyas circunstancias obran en el encabezamiento del presente, lo expido y firmo en San Lorenzo del Escorial, a 8 de marzo de 1980.
(G. C.—2.512) (B.—2.572)

En los autos de juicio de faltas nú-mero 303 de 1979, seguidos en este Juzgado sobre sustracción de metálico en moneda extranjera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En San Lorenzo del Escorial, a 13 de marzo de 1980. El se-ñor don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, segui-do en este Juzgado con el número 303 de 1979, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figura como presunto inculpado Joaquín López Gago, mayor de edad, casado, aprendiz, actualmente en ignorado paradero; y como perjudicados, Beatriz Pernas Pachón, mayor de edad, casada, delineante, con D.N.I. núm. 253.082, actualmente en ignorado paradero, y John Raimond Lincoln, mayor de edad, casado, estudiante, actualmente en ignorado

paradero; habiendo tenido los tres su último domicilio en este Real Sitio; por supuesta falta de sustracción de moneda extranjera.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín López Gago, como autor de una falta de hurto de moneda extranjera, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; debiendo indemni-zar a Beatriz Pernas Pachón en la cantidad de 200 francos franceses y a John Raimond Lincoln, en la de 540 francos franceses y de dos dólares; todo ello en moneda española y al cambio de moneda en el día de hoy.

Y para que conste y servir de notificación a Joaquín López Gago, Beatriz Pernas Pachón y John Raymond Lin-coln, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 15 de marzo de 1980.

(G. C.-3.014) (B.-3.186)

CORDOBA

Don Claudio Caballero Cabrera, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.198 de 1979, sobre lesiones con muerte contra Mercedes Guerrero Mancheño, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes Guerrero Mancheño como autora de una falta de simple imprudencia sin infracción de reglamentos y con el resultado de lesiones y muerte a la pena de 5.000 pesetas de multa, su-friendo caso de impago de la misma cuatro días de arresto menor sustitutorio, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tres meses y a que indemnice a los perjudicados en las siguientes cantidades: a favor de Antonio Lozano Sánchez en la cantidad de 700.000 ptas., a razón de 350.000 pesetas por cada uno; y a favor del Instituto Nacional de la Salud en 72.160 pesetas, más 1.273 pesetas, y al pago de las costas de este juicio. La canti-

DIPUTACION PROVINCIAL

dicho laudo continúa subsistente el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de septiembre de 1976.

Personal

FUNCIONARIOS

Oldh libre, una plaza de Ingeniero Superior de Montes, vacante en la plantide funcionarios de la Corporación.

Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante en la plantilla de fundada vacante de Profesor de Educación Física, vacante en la mantilla de fundada vacante de Profesor de Educación Física, vacante con-Plantilla de funcionarios provinciales.

Aprobar bases de convocatoria para proveer, incompla-cas de méritos, restringido entre Guardas del Servicio Forestal, cinco pla-las de Sobres. de Sobreguardas, vacantes en la plantilla de funcionarios provinciales. Convocado Por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Técneo Industrial, a don Francisco Gallego Guillén, don Benedicto Jiménez Psheso y don Antonio Morales Nieto.

Admitir con carácter provisional al concurso-oposicio.

Admitir con carácter provisional al concurso-oposicio. aco Forestal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, a don Barcina del Servicio de Prevención y Extinción de Antonio Lobato Grestal del Servicio de Prevención y Extinción de Internación Lobato Enamenta Camacho, don Francisco García Marín, don Antonio Lobato don Antonio Muñoz Iturralde, don Antonio Muñoz Iturralde Panandez, den Miguel Monjas Alonso, don Antonio Muñoz Iturralde, don Itan Entique Olima Entique Olim lian Enrique Olmos Montesinos, don Luis Sáinz Fillola y don Juan Antomo Vielva Juez.

Admitir con carácter provisional al concurso-oposición libre cado Por esta Corporación para proveer una plaza de Arquitecto Téc-del Servicio de Incendios, a don Alfonso del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, a don Alfonso Giména. Giménez, don Carlos Aymat Escalada, don Juan Pedro Blázquez Ginénez, don Carlos Aymat Escalada, don Juan Pedido, don Carlos Aymat Escalada, don Juan Pedido Capel, don José Castilla Participa de Capel, don Carlos Castilla Participa de Ca Castilla Bermúdez-Cañete, don Carlos Fernando Crespi Pérez, don Car-Brique Bermúdez-Cañete, don Carlos Fernando Crespi Pérez, don Car-Enrique Fernández-Pacheco y Conesa, don Francisco García Fernández, Barique Juménez Torres, don Enrique Fernández-Cañete, don Carlos Garcia Pernández-Pacheco y Conesa, don Francisco Garcia Portes, don Enrique de las Heras Fernández, don Juan Enrique Jiménez Torres, Antonio Martín Martín, don Pedro Antonio Martín Martín, don Pedro Martín Martín Martín Martín, don Pedro Martín M Antonio María López Sastre, don Antonio Martín Martín, don Pedro Rubio, do Antonio María López Sastre, don Raúl Pérez Sanz, don Antonio María López Sastre, don Raúl Pérez Sanz, don Antonio María López Sanz, don Rául Pérez Sanz, don Rául Pér Antonio de las Heras Fernandez, del Martín Martín, del María López Sastre, don Antonio Martín Martín, del María López Sastre, don Antonio de Pablos Sanz, don Raúl Pérez Sanz, don Antonio de Pablos Sanz, don Manuel Sánchez de Ceresuela, don Manuel Sánchez de Ceresu Porres Lope, don Antonio de Pablos Sanz, don Raul Perez Sanchez de Puel, don Fernando Sánchez Ceresuela, don Juan Villaluenga Besaya, Forres Lope, don Antonio de Pablos Sanchez Ceresuela, don Manuel Salvela, don Luis Enrique Tajuelo Sánchez y don Juan Villaluenga Besaya,

Martínez, a don Félix Labrador Cazor
Martínez, a don Félix Labrador Cazorexcluir a don Luis Enrique Tajuelo Sánchez y don Juan Villandezo Cazor-don Miguel Angel Funes Martínez, a don Félix Labrador Cazory a don Miguel Angel Funes Martínez, a don Felix Laciación Miguel Angel Funes Martínez, a don Felix Laciación de Convocatoria. exigidos en la base tercera de las de convocatoria.

SESION DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1978

209

Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por la que se eleva la pensión de jubilación de don Santiago García García, Carpintero de Vías y Obras provinciales, a 181.042 pesetas anuales, con efectos de 1.º de enero de 1977, Dicha cantidad se halla formada por 148.954,68 pesetas de pensión base. 80 por 100 de un regulador de 186.193,35 pesetas, formado por 93.879 pesetas de sueldo base correspondiente a un coeficiente retributivo del 1,5; 65.715,30 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 26.599,05 pesetas de dos pagas extraordinarias, y por 32.087,40 pesetas de mejora de pensión, 25 por 100 de un regulador de 128.349,58 pesetas acomodado al grado retributivo 9 del Decreto-ley 3215/69. Todo ello en aplicación de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de abril de 1977.

PRESUPUESTOS

Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 31 de mayo de 1978, por la que se aprueba, con algunas rectificaciones y advertencias, el Presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1978; y, en virtud de la misma, acordar se tomen en consideración las advertencias formuladas y se introduzcan en el mismo las rectificaciones propuestas, por las que el concepto número cuatro de su estado de Ingresos queda cifrado en pesetas 2.346.465.570, el número 20 queda completado en 757.037.738 pesetas, el número 36 se incrementa hasta 84.990.905 pesetas y el concepto número 24 queda totalmente anulado, por lo que continúa nivelado el Presupuesto. tanto en Gastos como en Ingresos, en la cifra inicial de 6,784.750.96. tas, con el siguiente resumen por capítulos:

	GASTOS	INGRESOS
Capítulo 1	1.262.554.087	522.000.000
Capítulo II	1.349.431.908	4.495.615.000
Capítulo III	155.000.000	139.100.000
Capítulo IV	561.963.712	1.247.428.421
Capítulo V	3.084.175.338	11.032.600
Capítulo VI	364.125.917	278,469,941
Capítulo VII	7.500.000	91.105.000

B. O. P. 22-8-80

dad antes citada se hará efectiva por la Compañía de seguros La Unión y el Fénix Español, con cargo al seguro obligatorio de póliza núm. 41.518.763 que ampara al turismo CO-1125-E. Así. por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jiménez.— Rubricado.

Publicación: Dada, leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo dia de su fecha, por ante mi el Secretario, que doy fe.-Claudio Caba-Hero.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notifi-cación en forma a Margarita y Teófila Ortega Barba y Bernardo Ortega Garcia, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el Botetín OFICIAL de esta provincia y la de Madrid, expido el presente en Córdoba, a 12 de marzo de 1980.

(G. C.-2.842)

(B.-2.939)

HUELVA

El señor Juez de Distrito número 2 de esta ciudad en el juicio de faltas número 558 de 1979, por lesiones, ha dictado la sentencia, cuya cabeza v parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Huelva, a 14 de marzo de 1980.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Maximino Nieto Ibáñez, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de dos días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del juicio. Asimismo, debo condenar y también condeno a Daniel Alberto Goggio, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas de juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Abraham Ruiz, rubricado.

Y para que conste y le sirva de notificación en forma al denunciado Daniel Alberto Goggio, la sentencia dictada, cuyo domicilio se encuenta en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Huelva, a 18 de marzo de 1980.

(G. C .- 3.018) (B.-3.189)

UBEDA

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 778 de 1979, por amenazas, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ubeda, a 15 de marzo de 1980.-El señor don Rafael Vañó Silvestre, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 778 de 1979, seguidas a virtud de diligencias previas número 274 de de 1979 del Juzgado de Instrucción de este Partido, en las que figura como perjudicado Antonio Olivares López v como inculpado Carmelo Beraza Berriatúa, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Angel Múgica, 55, hoy en ignorado paradero, por amenazas, en las que ha sido parte el Ministerio Fis-

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al inculpado Carmelo Beraza Berriatúa de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.-Notifiquese esta sentencia en legal forma a las partes y al inculpado por medio de Edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y fir-mo.-R. Vañó, rubricado.--Está estampado el sello de este Juzgado.

Los particulares copiados concuerdan fielmente con su original. Y para que conste v sirva de notificación en forma aj inculpado Carmelo Beraza Berriatúa, que se encuentra en ignorado paradero expido el presente edicto, que se insertară en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, en Ubeda, 15 de marzo de 1980.

(G. C.-2.902) (B.-2.964)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 773 de 1979, sobre lesiones en accidente de tráfico, en el que aparecen como implicados Santiago Ramírez del Palacio y Salvador Fernández Rodríguez, ambos en situación de ignorado paradero, he acordado citar a los mismos para que el día 9 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.-7.725) (B.-7.418)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Ma-

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 495 de 1979, sobre hurto, en el que aparece como denunciada Carmen Garriga Martí, he acordado citar a la misma para que el día 9 de septiembre, a las nueve treinta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.-7.726) (B,--7.419) Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 2,305 de 1979, sobre lesiones, en el que aparece como denunciado Milán K. Chandnami, actualmente en situación de ignorado paradero, he acordado citar al mismo para que el dia 9 de septiembre, a las diez y veinte horas de la mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los me dios de prueba de que intente valerse. (G. C.-7,728)

Don Luis Garcia de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio ver bal de faltas número 1.683 de 1979, sobre daños, en el que aparece como de nunciante Matías Rojas Villalta, actualmente en situación de ignorado paradero he acordado citar al mismo para que el dia nueve de septiembre, a las diez y diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Muello de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse (G. C.—7.729)

Don Luis Garcia de Velasco Alvarez, Jue de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de m cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 1.711 de 1979, sobre lesiones en agresión, en el que aparece como denunciante Julia Pilar Pacho Merino, actualmente rino, actualmente en situación de ignorado paradero, he acordado citar a misma para que el día 9 de, digo, 11 de septiembre. septiembre, a las diez cincuenta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del alcaled. la celebración del aludido juicio, debien-

211

210

DIPUTACION PROVINCIAL

Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 29 de mayo de 1978, por la que se aprueba el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas para el ejercicio de 1978, siendo su cifrado, tanto en Gastos como en Ingresos, de 113.955.832 pesetas.

Aprobar definitivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164, número dos, del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 150.000.000 de pesetas, que constituye la primera fase del préstamo total previsto para dotar el Presupuesto extraordinario para financiar la reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, una vez recibido devuelto el expediente del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento con su informe favorable acerca de la innecesariedad de autorización superior del mismo, cuyas conclusiones acepta el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en su escrito de 24 de mayo de 1978.

Aprobar definitivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164, número dos, del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 164.084.732 pesetas, que constituye la segunda fase del préstamo total previsto para dotar el Presupuesto extraordinacio para financiar la reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, una vez recibido devuelto el expediente del Servicio Provincial de Inspección ramiento con su informe favorable acerca de la innecesariedad de autorización superior del mismo, cuyas conclusiones acepta el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en su escrito de 24 de mayo de 1978.

Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, correspondiente al ejercicio de 1977, según se refleja en su parte tercera, realizada según lo dispuesto en los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, y disponer que el sobrante de las aportaciones no invertidas retorne al Presupuesto ordinario de la Corporación,

952. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictamiSESION DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1978

nada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economias en cumplimiento de la discussión Provincial de Hacienda y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente les de Régimen Local.

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón, correspondiente al ciarria de la companio de Compan diente al ejercicio de 1977, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictaminado. la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economia en Currella de Provincial 788 Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la visente los de Décimiento de lo dispuesto por los artículos 788

Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publi-"Boletín Oficial" de la contra con ocasión de la preceptiva publiy 790 de la vigente ley de Régimen Local. cación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 90, de fecha 17 de abril de 1978, del approvincia de Madrid número 90, de en 17 de abril de 1978, del anuncio de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corrección de la C el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 70.298.809 pesetas, no se ha presentado reclamación por un importe total de 70.298.809 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación rar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 1978.

Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publica-Boletín Oficial" de la preceptiva de fecha ción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 104, de fecha 3 de mayo de 1978, del carecia de Madrid número 104, de fecha crédito 3 de mayo de 1978, del anuncio de habilitación y suplemento de credito en el Presupuesto estrecial de la companya de la provincia de Madrid número 104, de credito en el Presupuesto estrecial de la companya de la comp en el Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francico", por un importe ferio de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francico". Franco", por un importe total de 291.208.147 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y por consistante de consistante de la Ciudad Sanitaria Provincial "Franco". reclamación alguna, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de crédito, que fue en la vigencia de la referida modificación de crédito. modificación de crédito, que fué aprobada por la Corporación en sesion of dinaria del día 27 de abril di 1000 dinaria del día 27 de abril de 1978.

Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar el Plan de acciones de tipo comunitario en beneficio de municipios de la provincia (actuación en comunitario en beneficio de municipios de la provincia (actuación en comunitario). de la provincia (actuación en vías provinciales), nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 366 000 000 en un importe total de 366.000.000 de pesetas y dotado con una operación de crédito por el mismo importe. de credito por el mismo importe, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

SERVICIOS RECAUDATORIOS

Quedar enterada del laudo de obligado cumplimiento de ámbito nacional, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 132, de jecha 3 de junio de 1978 y constante de la la per-3 de junio de 1978, y, en su consecuencia, disponer que se aplique al personal que presta sus sociales de la consecuencia disponer que se aplique al prisonal que presta sus sociales de la consecuencia disponer que se aplique al prisonal que presta sus sociales de la consecuencia sonal que presta sus servicios en las Recaudaciones de Contribuciones y Tributos del Estado de la provincia butos del Estado de la provincia, por cuanto en el Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios en las Recaudaciones de Contribuciones y de los Servicios Recaudatorios en las Recaudaciones de Contribuciones y de los Servicios Recaudatorios en las Recaudaciones de Contribuciones y de los Servicios Recaudatorios en las Recaudaciones de Contribuciones y de los Servicios en las Recaudaciones de Contribuciones y de los Servicios en las Recaudaciones de Contribuciones y de los Servicios en las Recaudaciones de Contribuciones y de los Servicios en las Recaudaciones de Contribuciones y de la provincia de la provinci los Servicios Recaudatorios ya se había recogido el posible montante de de cho aumento, y teniendo en acceptado el posible montante de de cho aumento, y teniendo en cuenta lo que dispone el apartado primero de comparecer con los medios de prueba que intente valerse. (G. C.-7.727)

(B.-7.420)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado de hi cargo penden diligencias de juicio ver-bal de faltas número 127 de 1980, sobre dafios en accidente de tráfico, en el que Parece como denunciado Miguel Angel de la como denunciado la como de de ignorado paradero, he acordado citar al mismo para que el día 11 de septiembre, a las once cuarenta horas, compalezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Mu-illo, número 357, de esta capital, para debiende celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—7.730)

JUZGADO NUMERO 27

Don José Rivera Grau, Secretario en funcia. Rivera Grau, Distrito núfunciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núnero 1,431 de 1979, que se sigue en este luzgado, se ha dictado la siguiente Cédula de la luzgado la siguiente

Cédula de citación. El señor Juez, en covidencia de citación. providencia dictada en el expediente de lucio de filicio de filici nicio de faltas número 1.431 de 1979, obre lesiones, por denuncia de Joa-quin Rossones, por denuncia de Rozas Quin Rozas Gallego y Fernando Rozas Gallego y Fernando Rozas García. Gallego y Fernando ...

Gallego, contra Manuel López García.

daro, acoreste último en ignorado paradero, acordando señalar el día 18 de septiembre, las diez cuarenta y cinco horas, manlando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y a las partes, con la prevención preyención de que deberán concurrir con prueba de que deberán concurrir con ber que de que deberán concurrir ber que de que tengan y haciéndoles saber que de tengan y haciendo.

Gon jurient residir fuera de la demarcajurisdiccional de este Juzgado no enen obligación de comparecer al acto lucio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniende a su defensa y apoderar a persona que decente la deceargo, si las resente las pruebas de descargo, si las

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 1.422 de 1979, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre tentativa de hurto y estafa, y en las que aparece como denunciante Teodoro González Garcia, que tuvo su domicilio en la calle de Meson de Paredes, número 27, segundo D, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 17 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir, en el concepto que se expresa, a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.-7.375) (G. C.-7.680)

NAVALCARNERO

Jesús González Cano, hijo de Segundo y de Marciana, natural de Plasencia (Cáceres), nacido el día 6 de abril de 1960, con domicilio último en Madrid, calle de Sagrados Corazones, número 28, hoy en paradero desconocido; Julián Sanz Cano. hijo de Anselmo y Purificación, natural de Madrid, nacido el día 18 de julio de 1959, con domicilio último en esta capital, calle de San Benigno, número 48, hoy en paradero desconocido; Andrés Giles Navarro, hijo de Nicomedes y Felisa, natural de Madrid, nacido el día 19 de marzo de 1962, con domicilio último en esta capital, avenida de los Apóstoles, número 16, hoy en paradero desconocido, y Francisco Javier Menchero Duque, hijo de Luis y de Juana, natural de Cercedilla (Madrid), con domicilio último en esta capital, calle de San Canuto, número 3, hoy en paradero desconocido, comparecerán dentro del plazo de quince días ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid), sito en la avenida del Generalisimo, número 20, planta baja, a satisfacer las responsabilidades que tienen pendientes en el juicio de faltas número 517 de 1979, seguido por infracción a la ley de Caza.

(G. C.-7.681) (B.-7,376)

ALCANIZ

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 96 de 1979, seguido en este Juzgado sobre lesiones, por la presente se cita a Salvador Lucena y su hija Carmen, a fin de que el día 16 de septiembre y hora de las once treinta, comparezca ante este Juzgado. sito en la calle de Nicolás Sancho, número 4 (Palacio de Justicia), a la celebración del juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse

(G. C.-7.028) (B.-6.852)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Rodríguez Salcedo, Pablo, hijo de Pablo y Mercedes, natural de Trujillo (Cáceres), de estado casado, profesión decorador, de veinticuatro años, con Documento Nacional de Identidad número 51.875.308, prestando sus últimos servicios militares en el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia 67, de San Sebastián, perteneciente al reemplazo 1976, tercer llamamiento, domiciliado última-mente en la calle Tejar de Luis Gómez, número 27, del distrito de Vallecas (Madrid), procesado en causa ordinaria número 490/77, por el presunto delito de hurto de uso de vehículo motor, comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Ruiz de la Fuente, Coronel de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 6 de la plaza de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles v militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 13 de agosto de 1980 (G. C.-8.209) (B.-7.783)

Muñoz Arnedo, Francisco, hijo de Francisco y de Divina, natural de Alfaro, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión peón albañil, de veintinueve años, prestó sus últimos servicios militares en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión, domiciliado últimamente en la localidad de Alfaro (Logroño), paseo Nevera, número 2, implicado en la causa V. M. número 116/72, por sustracción de un vehículo de motor, comparecerá en el término de quince días ante don Pascual Herrera Solis, Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Especial Permanente número 2 de la Plaza de Madrid, sito en el paseo Reina Cristina, número 5, tercera planta, bajo apercibimiento de ser declarado re-

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 6 de agosto de 1980.-El Coronel Juez instructor (Firmado). (G. C.-8.102)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infanteria con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de las presentes actuaciones.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta número 112 en el expediente judicial número 98/72 instruído al mozo del R/71 José Fernández Flores, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo.-Madrid, 4 de junio de 1980. De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor y de sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado, sin declaración de responsabilidad, el presen-te expediente judicial número 98/72, ins-

213

DIPUTACION PROVINCIAL

Nombrar, de conformidad con la propuesta que formula el Tri-

al de en propiedad, que se expresa en cada caso, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y en aplicación extensiva de la disposición transitoria tercera, número tres, del texto articulado parcialmente de la Ley 41.75 la Ley 41 75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen de la don Al., de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Conductor del Parque Móvil Provin-Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Salla don Alejandro Quirós Somoza, Conductor del Parque Móvil Provinsial un año, cuatro de noviendo. Conductor del Parque Maria diactor del Parque Municipal de noviendo Somoza, Conductor del Parque Municipal de noviendo Somoza, Conductor del Parque Municipal de noviendo diactor del Parque Municipal de noviendo de la conductor del conductor de la conduc ductor, dos años, un mes y veintiocho días; a don Rafael Carmona Conductor dos años, un mes y veintiocho días; a don Emerenciano Muñoz Calle, conductor dos consecuciones de la confector de l Conductor, dos años, un mes y veintiocho días; a don Emerenciano de Pedro Gomez Sala-Petnández, Conductor, cinco años y un mes; a don Pedro Gómez Sala-Conductor, cinco años y un mes; a don Pedro Gómez Sala-Conductor, cinco años y un mes; a don Evaristo González Gordón, hanca, Conductor, cinco años y un mes; a don Pedro González Gordón, Conductor, siete años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Pedro González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, conductor, cinco años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, conductor, cinco años y dos meses y dos mese Conductor, cinco anos y dos meses; a don Evaristo Gonzalez Gordón, Conductor, cinco años y dos meses; a don Antonio González Gordón, Conductor, cinco años y ocho días; a don Antonio González Gordón, Conductor, cinco años y ocho días; a don Angel Hernán Pérez, ductor, cinco años y ocho días; a don Antonio González Gonductor, ocho años, un mes y veintitrés días; a don Angel Hernán Pérez, cinco años, un mes y veintitrés días; a don Pedro San Román onductor, cuatro años, un mes y veintitrés días; a don Angel De San Román dichez, Conductor años, once meses y veinte días; a don Pedro San Román dichez, Conductor años, once meses y veinte días; a don Eusebio González Martín. Machez, Cuatro años, once meses y veinte días; a don Pedro San Rechez, Cuatro años, once meses y veinte días; a don Eusebio González Martin, Conductor, cinco años y ocho días; a don Eusebio González Marqueríe, Conductor, Duevo, nductor, cinco años y ocho días; a don Eusebio Gonzales, nueve años y tres meses; a don Carlos Rodríguez Marqueríe, anductor, nueve años y tres meses; a don Carlos Gregorio Torres, Connductor, nueve años y tres meses; a don Carlos Rodriguez de los Angeles de Gustín nueve años y siete días; a don Antonio Gregorio Torres, Conctor, nueve años y siete días; a don Antonio Gregorio direiro, nueve años y dieciséis días; a doña María de los Angeles de Gustín Auxilia. Auxilia y dieciséis días; a doña María de los Angeles de Gustín dieciséis días; a doña María de los Angeles de Gustín dieciséis días; a doña María de los Angeles de Gustín diecisées y vein-Martin, Auxiliar de Administración General, cinco años, siete meses y vein-días; a dos Administración General, cinco años, siete meses y vein-los días; a dos Administración General, cinco años, siete meses y vein-com días; a dos Administración General, cinco años, siete meses y veindias: a doña María del Carmen Riofrío Ruiz, Auxiliar de Administra-ción General, cinco años, siete meser y ción General cinco María del Carmen Riofrío Ruiz, Auxiliar de Administra-ción General cinco María del Carmen Riofrío Ruiz, a doña María del niero del Servicio de Vías y Obras, tres años, seis meses y veintinueve del Servicio de Vías y Obras, tres años, seis meses don Francisco Campillo del Olmo, Conductor, cinco años, nueve beles don Francisco Campillo del Olmo, Conductor, cinco anos, un mes velnte días; a don Julián Vela Barbero, Conductor, tres años, cuatro días; a don Julián Vela Barbero, Conductor, tres años, cuatro días; velnte días; a don Julian Vela Barbero, Conductor, siete años, cuatro días; a don Enrique García Bernabéu, Conductor, seis años y veinte días; a don Enrique García Bernabéu, Conductor, seis años y veinte años. días; a don Julián Vela Barbero, Conductor, tres anos, veintiseis días; a don Enrique García Bernabéu, Conductor, seis años y veintiseis días; a don Luis Vera García, Conductor, dos años.

Morales, Conductor, dos años.

veintiséis días; a don Luis Vera García, Conductor, seis dias, y a don Gregorio Pérez Morales, Conductor, dos años. propinciales selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios de la composición de la pruebas aprobar provisionalmente las libratilla de nincompositoriales, selectivas restringidas de acceso a la plantilla de nincompositoriales, subgrupo de Técnicos de Administración Especial, en las dispensas especialidad de Técnicos de Administración Especial, en las dispensas especialidad de Técnicos de Administración Especial, en las dispensas especialidad de Técnicos de Administración Especial, en las dispensas especialidad de Técnicos de Administración Especial, en las dispensas especialidad de Técnicos de Administración Especial, en las dispensas especialidad de Técnicos de Administración Especial, en las dispensas especialidad de Técnicos de Administración Especial, en las dispensas especialidad de Técnicos de Administración Especial, en las dispensas especialidad de Técnicos de Administración Especial, en las dispensas especialidad de Técnicos de Administración Especial. interales, subgrupo de Técnicos de Administración Especial, en Especial especialidades del Cuerpo Médico de la Ciudad Sanitaria "Francisco De Prancisco de Administración Especial de Prancisco de Administración Especial, en Especial de Prancisco de Administración Especial de Prancisco de Administración Especial de Prancisco de Prancis V Establecimientos provinciales, así como en las categorias de la Sanitaria. Las mencionadas listas quedarán automáticamente de la definitaria. Las mencionadas listas quedarán automáticamente de la definitaria. Sanitaria. Las mencionadas listas quedaran automas a partir sulente al definitivas, si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir produiesen reclamaciones. de su publicación, no se produjesen reclamaciones.

Acceder a lo solicitado por don Manuel García Meichor, dole una antiguada por motivaciones políticas, referida al antiguada por motivaciones y veintisiete días, referida al corporación separado por motivaciones y veintisiete días, referida al contra y cinco años una antiguedad de cuarenta y cuatro años y veintisiete días, referida al de diciamenta de diciamenta y cuatro años y cuatro años y conco años dia la Corporación separado por mos y veintisiete dias, reconocidad de cuarenta y cuatro años y veintisiete dias, reconocidad de diciembre de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años edad, en ante de 1975, en cuya fecha cumplió los sesentas y cinco años en edad en actual en ante de 1975, en cuya fecha cumplió de 1,000 en actual en actual en ante de 1975, en cuya fecha cumplió de 1,000 en actual en act de diciembre de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco de edad, en aplicación del Real Decreto 2393/76. de 1.º de octubre, sobre

bunal calificador del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Lavacoches del Parque Móvil Provincial, a don Félix Moreno Pérez.

SESION DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1978

Jubilar a don Antonio Batanero Sevillano, Peón Caminero del Servicio de Vías y Obras Provinciales, con efectos de 5 de julio de 1978, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años prevista en el artículo segundo-dos del Decreto 784/61, de 8 de mayo, y de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 1970, que aprobó la plantilla del personal funcionario de la Corporación, señalando las escalas con jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

Iubilar a don Mariano Sombrero Martin, Cortador de Carnes de la Beneficencia Provincial, con efectos de 7 de julio de 1978, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años, prevista en el artículo segundo-dos del Decreto 784/61, de 8 de mayo, y de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 1970, que aprobó la plantilla del personal funcionario de la Corporación, señalando las escalas de jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Médico de la Beneficencia Provincial don Luis Gómez Comes, y expresar a sus familiares el sentimiento de la Corporación.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Jefe de Taller y Parque de Maquinaria del Servicio de Vías y Obras provinciales don José Guerrero García de la Mata, y expresar a sus familiares el sentimiento de la Corporación.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Almacenero del Taller y Parque del Servicio de Vías y Obras provinciales don Cristóbal Díaz Yagüe, y expresar a sus familiares el sentimiento de la Corporación.

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 17 de mayo de 1978, por la que el Centro Directivo otorga su visado a los acuerdos de 30 de marzo del mismo año que resolvieron transformar diez plazas del Subgrupo de Técnicos de Administración General en otras tantas del Subgrupo de Auxiliares y, por otra parte, crear en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial una plaza de Ingeniero de Montes y una de Profesor de Educación Física.

Adicionar una vacante del Subgrupo de Técnicos de Administración General no cubierta en el proceso selectivo libre correspondiente a las convocadas por acuerdo corporativo de 30 de marzo de 1978, publicado truído por presunta falta a concentración, contra José Fernández Flores, ya que había ingresado en las Fuerzas de la Legión el 17 de enero de 1972 permaneciendo en ellas hasta el 23 de septiembre. Pasé lo actuado al Juez instructor del Juzgado militar de la Caja de Recluta número 111 de las de esta Plaza para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística. Firma ilegible. Capitanía General de la 1.º Región Militar. Negociado de Causas. Secretaría de Justicia.

El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G, C,-7.949) (B,-7.585)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de las presentes actuaciones.

Hago saber: Que el presente edicto se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta número 111 en el expediente judicial número 151/76, instruído al mozo del R/75-3.º Daniel Moya Peña, por presunta falta grave de no incorporación a filas, y en el que se ha dictado el presente acuerdo:

Madrid, 18 de febrero de 1980. De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo dar por terminado, sin declaración de responsabilidad, las presentes diligencias previas número 151/76, instruídas con motivo de la falta grave de no incorporación a filas del mozo Daniel Moya Peña, por haber cúmplido su Servicio Militar como voluntario en el Tercio Gran Capitán de la Legión. Pase lo actuado al Juez militar de la Caja de Recluta número 111 (Madrid) para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.

El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.—7.951) (B.—7.587)

Don José Fernández Conejero, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta número 111, en el expediente judicial número 159/74, instruído contra el mozo del R/73 Luis Miguel San Român Expósito, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, habiéndose dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo.—Madrid, 26 de diciembre de 1979.—De conformidad con el presente dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado el presente expediente judicial número 159/74, instruído contra el mozo del reemplazo/73 Luis Miguel San Román Expósito, sin declaración de responsabilidad, de conformidad con el artículo 1.º, apartado 3.º, del Real Decreto-ley 10/76, de 30 de julio. Pase lo actuado al Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 111 (Plaza), para notificación y cumplimiento. Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que sirva de notificación a Luis San Román Expósito, expido el presente en Madrid, a 12 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.-8.104) (B,-7.660)

Jesús Polvorinos Ovejero, hijo de Jesús y de Ramona, natural de Madrid, nacido el 25 de febrero de 1953, domiciliado últimamente en la calle Andrés Mellado, número 22, sexto, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de Maria Cristina, número 5 ante el Juez instructor don José Fernández Conejero, Comandante de Infanteria con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde si no lo efec-

Madrid, a 2 de agosto de 1980.—El Juez instructor (Firmado). (G. C.—8.059) (B.—7.639)

Juan Armente Den, hijo de Juan y de María Teresa, natural de Madrid, nacido el 20 de enero de 1959, domiciliado últimamente en la calle San Lorenzo número 5, tercero derecha, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo María Cristina, número 5 ante el Juez instructor don José Fernández Conejero, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de agosto de 1980.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—8.060) (B.—7.640)

Juan Bargueño Rodríguez, hijo de Antonio y de Eusebia, nacido el 14 de mayo de 1959, domiciliado últimamente en la calle Nuestra Señora de la Luz, número 27, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5 ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 29 de julio de 1980.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—7.950) (B.—7.586)

Juan Latorre Rodríguez, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 20 de octubre de 1957, domiciliado últimamente en la plaza Carlos Cambronero, número 4, segundo, de Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinte días en el paseo de María Cristina. De mero 5 ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infartería con destino en la citada Caja de Retería con destino en la citada Caja de Retería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

rado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 21 de julio de 1980.—El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.—7.636) (B.—7.333)

José Martinez Cruz, hijo de Manuel de Carmen, natural de Madrid, nacido e 6 de julio de 1959, domiciliado intima mente en la calle Padre Oltra, número 85, primero C, sujeto a expediente po haber faltado a concentración a la Cuerpo, comparecerá dentro del treinta días en el paseo de Marino de treinta días en el paseo de Marino de treinta días en el paseo de Cristina, número 5 ante el Juez instructo don Luis Ureta Fernández. Comandando de Infantería con destino en la citad Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

ser declarado rebelde si no lo efectis.

Madrid, a 26 de julio de 1980.

Juez instructor, Luis Ureta Fernandez.
(G. C.—7.819)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Luis Léal Pica, hijo de Luis y de Mario natural de Madrid, nacido el 27 de no viembre de 1958, domiciliado ultimamento de 1958, domiciliado de 1958, domiciliado de 1958, domiciliado natural de 1958, domiciliado ultimamento 1958, d

clarado rebelde si no lo efectua.

Madrid, a 4 de agosto de 1980.

Juez instructor (Firmado).

(G. C.—8.061)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF, 273 38 P

214

DIPUTACION PROVINCIAL

en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de 18 de abril y 5 de junio de 1978, respectivamente.

973. Reconocer a don José Miguel Rodríguez Zornoza, funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General, seis meses y catorce días de servicios prestados a la Administración Local como Secretario del Ayuntamiento de Toro (Zamora), adicionándose a los computados en esta Corporación.

974. Integrar en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 689/75, de 21 de marzo, a las funcionarias Auxiliares de Administración General doña María del Carmen Pol Gómez, con efectos de 1.º de agosto de 1975; doña María del Carmen Martín Rueda, Goña Ana María Nuño Martínez y doña Concepción García-Guerva Martín, con efectos estas últimas de 30 de marzo de 1978; todas ellas en posesión del título de Bachiller Superior y asimilación al mismo y cinco años de servicios, que son los necesarios para su integración en el mencionado Subgrupo, elevándose este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos pertinentes.

975. Integrar en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial como Fotógrafo del Gabinete de Prensa y Propaganda, con el nivel de proporcionalidad seis, al funcionario del Subgrupo de Administrativos don Rogelio Leal Carrillo, en virtud de lo que establece, por extensión, la disposición transitoria cuarta del Decreto 688/75, de 21 de marzo, en concordancia con los artículos 30, número 1 y 95 de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, artículada parcialmente por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, elevándose este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

976. Asignar, con carácter personal, a doña Dolores Gaona Becerra, Bañera de la Beneficencia Provincial, el nivel de proporcionalidad 4, en razón a las funciones que viene realizando, que son las propias de Oficial Costurera, manteniendo su integración dentro del subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial; todo ello en aplicación extensiva de la disposición transitoria cuarta del Decreto 688/75, de 21 de marzo, y normas concordantes de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, que articula parcialmente las bases del Estatuto de Régimen Local; elevándose este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los refectos oportunos.

977. Aprobar el escalafón del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, concediéndose un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de su publicación, para que los funcionarios en él comprendidos SESION DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1978

puedan formular por escrito las reclamaciones que procedan al efecto di ser estudiadas y resueltas por la Corporación.

978. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que de mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de julio de 1978, de conformidad con la norma segunda de la resolución de la rección General de Administración Local de 21 de marzo de 1978, que acredita de Bases del Estatuto de Régimen Local, efectuada por Real Decreto 30467, de 6 de octubre.

979. Disponer la aplicación del sistema de retribuciones complementarias, para los funcionarios provinciales, que se contemplan en las norma de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimble Local, y disposiciones que la desarrollan; aplicación que se llevara del año en curso, dando, de esta forma, cumplimiento a los criterios del año en curso, dando, de esta forma, cumplimiento a los criterios acuerdo de 30 de mayo último, significando, al propio tiempo, que el complemento personal a que se refieren aquéllos deberá compensarse mediate los porcentajes de absorción que se determinarán una vez finalicen las fisada de adaptación de las nuevas retribuciones complementarias.

980. Admitir las reclamaciones presentadas por doña Luisa 1888. Bernal, doña María Teresa Aznar Alonso y doña Marciana Moreno contra listas provisionales de admitidos y excluídos de las pruebas selectivos de acceso al subgrupo de Administrativos de Caballos de

981. Acceder a lo solicitado por don Luis Rodríguez Marquen le cionario del subgrupo de Administrativos de Administración General, y su consecuencia, reconocerle, a efectos de antigüedad, cuatro años, tremes ses y ocho días prestados a la Administración Local como empleado rero de la Corporación, desde el 7 de enero de 1932 hasta el 15 de abrillo 1936, dando cumplimiento con ello al párrafo número tres de la disposita transitoria tercera del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, sobre servicios efectivos de cualquier naturaleza prestados con anterioridad abrillo mero de julio de 1973, en concordancia con el Real Decreto 2393 76, amnistía a funcionarios de Administración Local.

982. Reconocer a los funcionarios provinciales que se citan distinto po de servicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por de servicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter distinto por deservicios prestados a la Administración Local con caracter de la concentración por deservicios prestados por deservicios prestados per la concentración por deservicios prestados per la concentración por deservicion per la concentración per l